

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 23 DE JUNIO DE 2014**

Pleno número 5/2014

Sr. Alcalde

si D. Juan José López de las Heras PP

Sres. Concejalessi D. Ismael Torres Miras PP **Portavoz**no D^a Sonia Fernández Hernández PP, baja médicasi D^a Antonia Fernández Hernández PP

si D. Enrique Muñoz Hernández PP

si D^a Eva M^a Martínez Molina PP, por trabajosi D^a Purificación Matas Balibrea PP

si D. Juan Ibáñez Sánchez GRINP

si D^a M^a Dolores Salmerón Navarro GRINP

si D. Manuel Alcaraz Blanes PSOE

si D^a Ángeles Castillo Muñoz PSOE **Portavoz**

si D. Francisco J. Díaz Casimiro PSOE, de viaje

si D^a Isabel M^a Barón Rodríguez VHAno D^a Mercedes Pomedio Jiménez VHA, excusadano D. Juan Calatrava Murcia ACH **Portavoz**

si D. Antonio Castillo Morilla ACH

no D^a Josefa López Pacheco No Adscrita. No excusa la inasistencia.-Sra. Interventora/Sr. ViceSecretariosi D^a. Elena Maldonado Ballesteros

no D. Mario Callejón Berenguel.

Sr. Secretario

si D. Antonio Balsalobre Salvador

IncidenciasD^a Ángeles Castillo se marcha en el punto de Mociones fuera del orden día 'Moción Grupo ACH', por estar de guardia turno de oficio.

Asiste hasta un máximo de diez personas como público.

En Huércal de Almería (Almería), siendo las **10,00** horas del día **veintitres de junio de dos mil catorce**, se reúnen, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los miembros del Pleno que se citan al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, en tiempo y forma.

Una vez comprobada la presencia de quórum de asistencia suficiente (artículo 46.2.c' LBRL), por la Presidencia se declara abierta la sesión, que conocerá del Orden del Día que figura seguidamente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 15 y 28 de abril de 2014.
- 2.- Modificación Reglamento del Fondo de Acción Social.
- 3.- Reglamento Municipal regulador del Servicio de Atención al Ciudadano.
- 4.- Aprobación Plan Económico Financiero.
- 5.- Reconocimiento extrajudicial de Créditos núm. 3/2014



- 6.- **Modificación de Créditos 5/2014, de créditos extraordinarios y modificación de Bases de Ejecución.**
- 7.- **Informe Trimestral Ley de Morosidad.**
- 8.- **Moción Grupos PP y GRINP sobre actuaciones en cauce del Rio Andarax por la Junta de Andalucía.-**
- 9.- **Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía (artículo 42 ROFRJEL).**
- 10.- **Mociones fuera del orden día (artículo 91.4 ROFRJEL).**
- 11.- **Ruegos y preguntas (artículo 82.4 ROFRJEL).**

Antes de entrar en el examen de los asuntos del orden del día el Sr. Presidente da la bienvenida a los miembros de la Corporación y público asistente.

Se da cuenta de las inasistencias, Sres. Fernández Hernández y Calatrava Murcia, de baja médica; Pomedio Jiménez, causa laboral; López Pacheco (no excusa).-

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior: de 15 y 28 de abril de 2014

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna aclaración al contenido del borrador del acta de la sesión anterior, de 15 y 28 de abril de 2014. No produciéndose intervenciones quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) de conformidad con el artículo 91.1 del ROFRJEL, de 28 de noviembre de 1986, proclamando el resultado la Presidencia.-

2. Modificación Reglamento del Fondo de Acción Social

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 18 de junio de 2014, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 3 de junio de 2014, relativa a la 'Modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social' que dice como sigue:



Antecedentes: La experiencia de la aplicación del nuevo Reglamento del Fondo de Acción Social, motiva que por la Junta Administradora y los representantes legales de los empleados municipales se eleve propuesta de modificación de la misma.-

Derecho aplicable:

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

- A) Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la Segunda Modificación del Reglamento de Fondo de Acción Social, que se refiere a los textos que figuran seguidamente.-*
- B) Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*
- C) Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.*
- D) Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.*
- E) Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-*

Anexo: Modificación propuesta.-

Artículo	Redacción actual	Redacción Propuesta
3.1	Se establece una Junta Administradora del Fondo de Acción Social paritariamente compuesta por un miembro del Gobierno municipal y otro de los empleados (no los temporales) del Ayuntamiento, nombrándose un suplente para cada uno de ellos; también participará el Técnico adscrito a RRHH, que actuará con voz y voto	Se establece una Junta Administradora del Fondo de Acción Social paritariamente compuesta por el Técnico de Recursos Humanos y dos miembros de la Junta de Personal y/o Comité de Empresa
3.3	La Junta se renovará anualmente, en la primera quincena de Enero de cada año.	Sin contenido



	<p>Estará constituida por los empleados fijos de este Ayuntamiento por orden alfabético de los apellidos</p>	
3.4	<p>La Junta Administradora se reunirá con carácter ordinario el día 01 de febrero o siguiente día hábil, para estudiar, valorar y proponer de entre las solicitudes aquellas susceptibles de aprobación. También celebrará las reuniones extraordinarias que procedan. Las reuniones tendrán lugar en las oficinas municipales en horario laboral de mañana. La ausencia de cualquier miembro deberá ser justificada</p>	<p>La Junta Administradora se reunirá con carácter ordinario la segunda quincena del mes de febrero para estudiar, valorar y proponer de entre las solicitudes aquellas susceptibles de aprobación. También celebrará las reuniones extraordinarias que procedan. Las reuniones tendrán lugar en las oficinas municipales en horario laboral de mañana. La ausencia de cualquier miembro deberá ser justificada</p>
5.1	<p>Estudios y guarderías hasta 1.000</p> <p>Nacimiento de hijos: 150 Gastos sanitarios, gastos farmacéuticos</p> <p>Justificante gasto estudios /guarderías</p> <p>Estudios y Guarderías y Discapacidades: importe máximo por 'sujeto'</p> <p>Gastos sanitarios, justificación de seguros de asistencia sanitaria y de vida, seguros de defunción y de responsabilidad civil</p> <p>Gastos sanitarios, gafas graduadas y lentillas</p>	<p>Hasta un importe máximo de 1.500 euros por empleado municipal 200 €</p> <p>Solo se admitirán facturas correspondientes a medicamentos con fines terapéuticos y dispensados por una farmacia o establecimiento al que se refiere el art. 2.6 L.29/2006 (en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 24 de julio)</p> <p>Factura o justificante del gasto</p> <p>Se entiende importe máximo por empleado municipal Se exige la presentación de Certificado de la aseguradora que acredite la vigencia del seguro a 31 de diciembre y su pago anual íntegro referido al ejercicio de abono de la ayuda.</p>



		SE presentará además de la factura receta médica u óptica del beneficiario, cumplimentada y firmada por el facultativo, oftalmólogo u optometrista
5.2.c'	La ayuda por Estudios no podrá solicitarse por realización de doctorados, masters o cualquier tipo de estudios postgrado	Con la entrada del PLAN BOLONIA (curso 2010-2011), el Título de Máster pasa a ser Oficial, por lo que tendrá la consideración de obligatorio y abonable con cargo al apartado 'Estudios y Guarderías, debiendo acreditarse que se incardina en el título correspondiente de Plan Bolonia
9	El abono de las ayudas se incluirá en la nómina del mes de Febrero bajo el concepto de prestaciones sociales.	El abono de las ayudas se incluirá en la nómina del mes de Abril bajo el concepto de prestaciones sociales. SE exceptúa el abono de las ayudas por matrimonio, natalidad-adopción y fallecimiento, que será inmediato a la fecha de su solicitud y acreditación.-
D. Adic	El importe sobrante, en cada ejercicio, del fondo del FAS una vez efectuado su reparto, y cubiertas todas las peticiones abonables por sus cuantías máximas conforme al presente Reglamento, se destinará a aumentar la cuantía del FAS del año siguiente, sumándolo a la presupuestada en éste.-	En el caso de que se produzca un sobrante tras realizar el reparto del FAS del año en curso, se pasará dicho sobrante al FAS del siguiente año, sumándolo a la cuantía asignada de ese año; sólo en el caso de que se hubieren cubierto todas las peticiones abonables.

Debate de la Comisión:

Sr. Portavoz Grupo ACH: *Pregunta si hay acuerdo con los trabajadores, contestándose afirmativamente. Sobre la Disposición Adicional, si tiene incidencia presupuestaria.*

Sra. Interventora: *no la tiene, pues al margen de la posible incorporación de remanentes, el equipo de gobierno puede presupuestar cada año lo que estime conveniente, en más o en menos, respecto del año anterior.*

Sra. Portavoz VHA: *conforme con la propuesta.*



Sr. Portavoz Grupo PSOE: es una propuesta lógica y la apoyamos.- Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por UNANIMIDAD de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.-

Debate de Pleno.-

Los Sres. Portavoces de los Grupos se reiteran en su posición de la Comisión Informativa.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por unanimidad de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

3. Reglamento Municipal regulador del Servicio de Atención al Ciudadano

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 18 de junio de 2014, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de 13 de junio de 2014, relativa a **Reglamento Municipal regulador del Servicio de Atención al Ciudadano**, que dice como sigue:

Antecedentes:

En el mes de mayo de 2013 comenzó a funcionar el Servicio de Atención al Ciudadano como apuesta clara del Ayuntamiento de mejorar en la atención al ciudadano destinatario final del quehacer municipal.

La gran labor llevada a cabo desde entonces es incuestionable, mostrando una organización y eficacia que justifican su mantenimiento y potenciación. A tal efecto, se ha elaborado un Reglamento del Servicio que lo afianzaría y garantizaría los derechos de los ciudadanos ante esta Administración.-

Derecho aplicable

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local 7/2007.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que significa que la relación con las AAPP por medios electrónicos es un derecho para los ciudadanos y una correlativa obligación para aquéllas.-

Obra Informe de la Secretaría General.-



Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Vista la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

- F) Aprobar inicial, y definitivamente para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la modificación del Reglamento regulador de la creación y funcionamiento del Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, cuyo texto figura en el Anexo.-*
- G) Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*
- H) Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación definitiva del texto de la ordenanza, que no será preciso adoptarlo en caso de que no se presentaren alegaciones en el trámite de información pública.*
- I) Aprobada definitivamente se publicará el nuevo texto en el BOP de Almería, entrando en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85.*
- J) Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos.-*

Debate de Comisión.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: No vemos que en el texto del Reglamento referencias claras a la Ley 29/2013, de Transparencia, aunque los informes sí lo hagan. Creemos que debería referirse en el Reglamento.-

Sra. Portavoz Grupo VHA: estamos de acuerdo.

Sr. Portavoz Grupo PSOE: tras analizarla vemos que es una propuesta aceptable.-

Sr. Alcalde: cuando entre en vigor la Ley de Transparencia se aplicará como toda norma vigente.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 6 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 2 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

El texto del Reglamento es el siguiente:



REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente Reglamento regulador de la información y la atención ciudadana nace con el fin de exponer los compromisos y obligaciones que el Ayuntamiento de Huércal de Almería asume para el impulso y el desarrollo de un nuevo marco de relación con la ciudadanía, centrado en la mejora continua y la orientación al ciudadano.

La creación de la Oficina de Atención Ciudadana supone un importante avance dentro del proceso de modernización que se está desarrollando durante los últimos años y sirve como plataforma para avanzar en la consolidación de un nuevo modelo de relación con la ciudadanía.

La información y atención son derechos esenciales en la relación entre la administración y los ciudadanos, cuya regulación y desarrollo resulta preciso abordar mediante una norma que actualice y potencie la organización interna de los servicios administrativos que centran su trabajo en las tareas de información y atención a los ciudadanos. De esta forma, se establece el marco jurídico de su actuación, el contenido de su competencia, la atribución de funciones y el alcance de su responsabilidad en el ejercicio de aquellas.

Por otro lado, junto a la mejora de la información a la ciudadanía, es de vital importancia la reducción y simplificación de los trámites administrativos, la mejora del funcionamiento de las áreas de gestión y la incorporación progresiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la gestión administrativa. Todas estas actuaciones son los ejes articuladores cuyo desarrollo permitirá enfrentarse al reto de la modernización, garantizando la prestación de los servicios públicos en la forma más eficaz y participativa posible.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común determina las garantías mínimas de los ciudadanos respecto a la actividad administrativa, siendo su aportación más positiva la consagración de los derechos de aquellos en sus relaciones con las Administraciones Públicas en su artículo 35.

Este Reglamento que desarrolla las funciones de la Administración en materia de atención a los ciudadanos, incluye aspectos de administración electrónica incorporando el canal telemático como medio de comunicación entre la Administración y los ciudadanos, adaptándose también a lo que consagra la Ley.

De este modo, el Ayuntamiento trata de responder a las obligaciones que se desprenden de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que establece la obligación jurídica de las entidades locales de impulsar la utilización de las nuevas tecnologías en su relación con los ciudadanos, para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para agilizar la



presentación de documentación y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas y a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos que consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación para las Administraciones.

TITULO I. EL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 1. Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de atención a los ciudadanos y las medidas necesarias para la simplificación y mejora de la gestión en el Ayuntamiento de Huércal de Almería, entendiéndose por tal el conjunto de actividades y medios que la Administración municipal pone a disposición de los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos.
2. Las actividades que integran la atención ciudadana son la información y orientación, la gestión de sugerencias y reclamaciones, la prestación de determinados servicios y la gestión de procedimientos. Estas acciones se desarrollan específicamente en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC). Asimismo, se realizan de forma puntual en los diferentes Servicios y Unidades del Ayuntamiento.
3. La Administración municipal utilizará, las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos, o normativa que la sustituya, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 2. Definición del Servicio de Atención ciudadana.

1. El servicio público de información y atención ciudadana se configura como un servicio de carácter horizontal que recoge la información de interés para la ciudadanía y tiene como finalidad mejorar y facilitar el acceso a los servicios que presta la administración municipal y sus relaciones con los ciudadanos.
2. La Oficina de Atención Ciudadana ejercerá la coordinación e impulso de gestión de la información y atención a la ciudadanía, de la forma regulada en este Reglamento, siendo ésta responsabilidad del conjunto de la organización municipal.
3. La información y atención ciudadana podrá ser general, especializada o particular e incluirá las quejas y sugerencias.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a todos los órganos y servicios del Ayuntamiento de Huércal de Almería especialmente a la Oficina de Atención Ciudadana.



ARTÍCULO 4. Servicios de la Oficina de Atención ciudadana.

La Oficina de Atención al Ciudadano pretende ofrecer un servicio público de utilidad, acercando al Ayuntamiento las necesidades de los usuarios, ya sean de información y orientación, o canalización y resolución de peticiones.

Contará con:

1. Servicios generales de:

- Información de trámites, actividades y servicios municipales.
- Orientación, recepción y gestión de sugerencias, solicitudes y quejas.
- Información sobre bolsas de empleo, ofertas de trabajo, vivienda, educación, medios de transporte, etc.
- Tramitación y Resolución de aquellas cuestiones cuya urgencia o simplicidad permitan una respuesta inmediata.

2. Padrón municipal de habitantes:

- Altas y cambios de domicilio.
- Altas en padrón por nacimientos.
- Bajas por cambio de domicilio.
- Bajas por Defunción.
- Emisión de volantes y certificados.
- Cambio de datos padronales.

3. Registro:

- Registro de entrada y salida de documentos para su posterior reparto.
- Consulta y expedición de documentos.
- Exposición de Edictos en el Tablón de Anuncios y diligenciamiento de los mismos.

4. Servicios especiales:

- Ventanilla Única.
- Firma Electrónica.
- Punto de Información Catastral.
- Canalizar las citas que los ciudadanos puedan solicitar con el personal técnico de las diferentes Áreas con el fin de proporcionarles información específica y/o particular.

ARTÍCULO 5. Ubicación.

La Oficina de Atención Ciudadana se Ubicará en: Plaza de las Mascaranas, 1 (Ayuntamiento de Huércal de Almería).

El acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento Huércal de Almería se realizará a través de la siguiente dirección URL: www.huercaldealmeria.es.



ARTÍCULO 6. Derechos de los Ciudadanos.

1. Se reconoce a los ciudadanos, en los términos fijados en la legislación vigente, el derecho a relacionarse con la Administración municipal y sus organismos públicos utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.
2. Además, los ciudadanos tienen, en los términos previstos en el presente Reglamento, los siguientes derechos:
 - a. A elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse con el Ayuntamiento.
 - b. A no aportar los datos y documentos que obren ya en poder del Ayuntamiento, el cual utilizará medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.
 - c. A la igualdad en el acceso a los servicios de la Administración Pública.
 - d. A conocer por medios electrónicos, telefónicos o presenciales, el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquellos.
 - e. A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan la condición de interesado.
 - f. A la conservación en formato electrónico por la Administración Pública de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.
 - g. A obtener los medios de identificación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar en todo caso los sistemas de firma electrónica del Documento Nacional de Identidad para cualquier trámite electrónico con cualquier Administración Pública. A la utilización de otros sistemas de firma electrónica admitidos en el ámbito de la Administración Pública.
 - h. A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones.
 - i. A la calidad de los servicios públicos prestados.



- j. A elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con el Ayuntamiento, siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

TITULO II. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 7. Información.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la información del Ayuntamiento de Huércal de Almería se clasificará en **información general, especializada y particular:**

1. Información General:

- a) **La información general** versará sobre los fines, competencias, estructura y funcionamiento de los diferentes Órganos y Servicios del Ayuntamiento, localización y horario de oficinas, trámites de los diferentes tipos de expedientes y documentación que se exige, forma de gestión, divulgación: de las actividades y servicios prestados por la Administración y, en general, cuantos datos sirvan de base a quienes hayan de relacionarse con la Administración Local.
- b) La información general se facilitará obligatoriamente a los ciudadanos, sin exigir para ello acreditación de legitimación alguna.
- c) A través del Sistema de Información Ciudadana del Ayuntamiento se permitirá acceder a la información de los procedimientos administrativos competencia del propio Ayuntamiento. Se establecen como datos básicos de cada procedimiento los siguientes:
- Normativa Reguladora.
 - Servicio responsable con su dirección, teléfono, correo electrónico y demás medios de comunicación de que disponga.
 - Documentos necesarios para el inicio del procedimiento, plazos y la necesidad, en su caso, de abono de tasas, impuestos o precios públicos.
 - Igualmente se incorporará el impreso normalizado de inicio del procedimiento.
- d) La información general deberá ser facilitada y actualizada por cada una de las Áreas correspondientes.

2. Información Especializada:

- a) La información se entenderá especializada cuando, por sus características específicas, requiera una mayor profundización en la respuesta o sea preciso efectuar consultas complementarias.
- b) El SAC, en su caso, canalizará las citas que los ciudadanos puedan solicitar con el fin de proporcionarles la información especializada que necesiten.

3. Información Particular:

- a) La información particular consistirá en facilitar a los interesados o a sus representantes el estado de tramitación en que se encuentra su expediente administrativo y la identidad de las autoridades y el personal bajo cuya responsabilidad se tramitan. Esta información sólo podrá ser facilitada a las



personas que tengan la condición de interesados en cada procedimiento o a sus representantes legales de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

- b) Cuando la información al ciudadano se refiera a los datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas, la información se proporcionará con las limitaciones y en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- c) La Oficina de Atención al Ciudadano, en su caso, canalizará las citas que los ciudadanos puedan solicitar con los Técnicos de las diferentes Áreas con el fin de proporcionarles información particular en relación con los expedientes que se estén tramitando en las mismas.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Atención Ciudadana.

1. **La Atención Presencial** comprenderá las funciones siguientes:
 - a. Recepción a los ciudadanos, al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen y, en particular, la relativa a la localización de dependencias y personal.
 - b. Orientación, información y gestión; ofreciendo las aclaraciones y ayudas de índole práctica que la ciudadanía requiere sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar, o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación.
 - c. Información y registro en el inicio y tramitación de expedientes administrativos iniciados a instancia de parte.
 - d. Recepción de las sugerencias, para mejorar la calidad de los servicios prestados, y suponga un mayor grado de satisfacción de la ciudadanía en su relación con el Ayuntamiento.
 - e. Recepción de las quejas para mejorar la calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento, detectar las malas prácticas para corregirlas y fomentar la participación e implicación ciudadana en los procesos de mejora continua del Ayuntamiento de Huércal de Almería.
 - f. Asistencia a los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del derecho de petición, reconocido por el artículo 29 de la Constitución.

Se utilizarán los medios de difusión que en cada circunstancia resulten adecuados, potenciando aquellos que permitan la información a distancia, ya se trate de publicaciones, sistemas telefónicos, telemáticos o cualquier otra forma de comunicación que los avances tecnológicos permitan.

2. Atención telefónica.



- α) La atención ciudadana por vía telefónica deberá ajustarse a unos criterios mínimos de calidad en la actuación administrativa que serán objeto de mejora continua en su desarrollo. La atención telefónica será concordante a los medios tecnológicos y humanos con los que cuente el Ayuntamiento.
- β) Cualquier demanda de información que los ciudadanos dirijan al Teléfono de Información General al ciudadano que se establezca o a otro número de teléfono de los órganos, organismos y entidades incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deberá contestarse del siguiente modo:
- El Teléfono de Información General deberá proporcionar cualquier tipo de información contenida en el Sistema de Información al Ciudadano. Si la demanda de información formulada por el ciudadano no pudiera ser resuelta con los medios de que dispone el empleado de atención telefónica, éste tomará los datos de contacto del ciudadano y le proporcionará su nombre, con el compromiso de contestarle lo antes posible.
 - Si la llamada se dirige a cualquier número de teléfono distinto del Teléfono de Información General será atendida directamente cuando se trate de información que pueda proporcionar el Servicio al que el ciudadano ha efectuado la llamada o mediante breve consulta a las Bases de Datos del Sistema de Información al Ciudadano.

3. Atención telemática.

De igual manera, la atención ciudadana por vía telemática se ajustará a unos criterios de calidad en su actuación, siempre teniendo como referente el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Para este fin, el Ayuntamiento, dispondrá de una sede electrónica en la que se dispondrá como herramienta de una Oficina Virtual o Carpeta Ciudadana, el correo electrónico y demás medios que tecnológicamente sirvan como soporte para la atención ciudadana.

TITULO III. SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 9. La Información en el Portal de Internet.

La información que el Ayuntamiento ofrece a través de Internet es parte integrante del Sistema de Información Ciudadana y se organiza en el sitio web citado en el artículo 5 del presente Reglamento.

Desde la página principal del sitio web del Ayuntamiento de Huércal de Almería se podrá acceder al Sistema de Información Ciudadana, así como a la Oficina Virtual del ayuntamiento, a través del espacio asignado en ésta a la atención ciudadana.

El Ayuntamiento dispondrá, asimismo de una intranet, que se configura tanto para el trabajo interno de las distintas Áreas y Departamentos, como también para ser parte integrante del sistema de información ciudadana.



ARTÍCULO 10. Descripción del sistema de información ciudadana.

El Sistema de Información ciudadana contendrá, como mínimo, la información sobre el conjunto de datos relevantes para la ciudadanía respecto a la utilización de los servicios públicos, como por ejemplo: las ayudas, servicios, órganos competentes, documentación necesaria para hacer efectivos los derechos que de ella se deriven etc. Esta enumeración no es exhaustiva dado que progresivamente se deberá ir introduciendo en el Sistema de información Ciudadana toda la información pública, general o especializada, garantizando un único entorno donde poder consultar y acceder a la información del municipio.

El Sistema de Información Ciudadana establecerá, mediante enlaces, el acceso a aquellos sitios web específicos que se consideren de interés para la ciudadanía.

ARTÍCULO 11. Incorporación y actualización de la información.

La responsabilidad de la introducción, actualización y baja de la información en el Sistema de Información al Ciudadano corresponderá a las diferentes Áreas a través de los diferentes Servicios que la generen. La Unidad de Informática y Nuevas Tecnologías y el responsable de la Oficina de Atención Ciudadana prestarán siempre su asesoramiento en esta tarea.

Los jefes de Servicio deberán remitir periódicamente aquella información específica que no pudiendo ser incorporada al Sistema de Información y siendo de interés para los ciudadanos no esté a disposición de la Oficina de Atención al Ciudadano.

La Oficina de Atención Ciudadana sólo incorporará al Sistema, la información que se les asigne especialmente y validará aquella información que, siendo responsabilidad su introducción de los Servicios, deba ser sujeta a criterios de homogenización. En caso que se requiera, se trasladará comunicación a los respectivos Servicios para que procedan a completar la información. Si observara cualquier tipo de anomalía en la información contenida en el Sistema, adoptará las medidas oportunas para su subsanación.

Cuando la información al ciudadano se refiera a los datos de carácter personal que afecten de alguna forma a la intimidad o privacidad de las personas físicas, la información se proporcionará con las limitaciones y en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 12. Formas de identificación y autenticación.

1. Para la identificación de un ciudadano ante el Ayuntamiento se admitirán, en las relaciones electrónicas, sistemas de firma electrónica que sean conforme a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma electrónica y con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, y garanticen la identificación de los interesados y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.



2. Los ciudadanos para poder acceder a la información de carácter particular que les afecte por alguno de los canales no presenciales, deberán acreditar su identidad ante el Ayuntamiento.
3. Los ciudadanos podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica para relacionarse con la Administración municipal y sus organismos públicos:
 - En todo caso, el DNI electrónico.
 - Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
 - Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.
4. Por su parte, la Administración municipal y sus organismos públicos podrán utilizar los siguientes sistemas para su identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan:
 - a) Sistemas de firma electrónica basados en la utilización de certificados de dispositivo seguro o medio equivalente que permita identificar la sede electrónica y el establecimiento con ella de comunicaciones seguras, que deberán ser solicitados por el Secretario del Ayuntamiento al proveedor del sistema.
 - b) Firma electrónica del personal al servicio de la Administración municipal y sus organismos públicos. Podrá utilizarse la firma electrónica basada en el DNI de la persona o se podrá proveer al personal de una firma electrónica que identifique de forma conjunta al titular del puesto o cargo y a la Administración u órgano en la presta sus servicios, que deberán ser solicitadas por el Secretario del Ayuntamiento al proveedor del sistema.
5. Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

Para llevar a cabo la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público habilitado conforme a lo previsto por el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que el funcionario esté dotado del correspondiente sistema de firma electrónica.

El ciudadano, por su parte habrá de identificarse ante el funcionario y prestar consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.



El Ayuntamiento o sus organismos dependientes mantendrán un registro actualizado de los funcionarios habilitados para la identificación y autenticación regulada en este artículo.

ARTÍCULO 14. Actuación por medio de representante.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la presentación electrónica de documentos en representación de los interesados tal como lo establece el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Las personas o entidades habilitadas para la presentación electrónica de documentos en representación de terceros deberán ostentar la representación necesaria para cada actuación, según lo establece el Artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, o en los términos que resulten de la normativa específica de la aplicación.

ARTÍCULO 15. Consulta de la Información en el Sistema.

Los ciudadanos podrán consultar sin restricción distinta a las establecidas por las leyes, el Sistema de Información Ciudadana a través de la Web Institucional del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería facilitará el acceso de la ciudadanía a este sistema de información desde la Oficina de Atención Ciudadana, las Oficinas especializadas de información, a través del teléfono de información ciudadana o de los puntos de Información Ciudadana que se pudieran crear al efecto.

La información particular estará también accesible para la ciudadanía de forma telemática accediendo a un espacio habilitado dentro del Portal Web Municipal denominado Oficina Virtual o Carpeta Ciudadana. Este servicio no sólo permitirá a la ciudadanía la mera consulta de la información personal que esté a disposición del Ayuntamiento sino que, de forma progresiva, se irá facilitando la realización de trámites administrativos.

ARTÍCULO 16. Mantenimiento Informático.

El mantenimiento y evolución informática del Sistema de Información Ciudadana corresponde al Departamento y Nuevas Tecnologías que también facilitará el soporte tecnológico a los diferentes servicios para que puedan desempeñar las funciones que se identifican en el presente Reglamento, sin perjuicio de que la prestación de estos servicios pueda realizarse externamente según lo contemplado en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

TITULO IV. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

ARTÍCULO 17. Órganos responsables y régimen de atribuciones.

Los órganos responsables que intervienen en la actividad del Servicio de Información y Atención al ciudadano son:



- a) Todas las áreas del Ayuntamiento de Huércal de Almería que generen información relevante para los ciudadanos, serán responsables tanto de su comunicación, como de su actualización continua y sistemática en el sistema de información ciudadana.
- b) La Oficina de Atención al Ciudadano en su calidad de unidad administrativa encargada de la coordinación de la atención a la ciudadanía en el Ayuntamiento de Huércal de Almería.
- c) Las oficinas especializadas de información dependientes de cada Área, que en su caso se creen, y que actuarán ejerciendo las labores de atención en sus respectivos ámbitos de competencia y facilitaran a la OAC toda aquella información que esta necesite para el desarrollo de sus competencias.
- d) La Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías como responsable de ejercer la necesaria coordinación de todo el proceso y que deberá realizar periódicamente evaluaciones de calidad del servicio prestado a los ciudadanos, con el objetivo de elaborar propuestas de mejora, además, dará soporte y mantenimiento a los diferentes servicios prestados.
- e) Los Jefes y Responsables Técnicos de las Áreas Municipales.

ARTÍCULO 18. El Servicio de Atención Ciudadana.

El Servicio de Atención Ciudadana es la unidad administrativa encargada de la coordinación de la atención a la ciudadanía en el Ayuntamiento de Huércal de Almería. Esta unidad está adscrita al Área de Alcaldía.

Las funciones de la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana son:

- a. Difundir la información integrante del Sistema de Información Ciudadana del Ayuntamiento.
- b. Orientar y asesorar a la ciudadanía en relación a las demandas que formule.
- c. Ayudar a los ciudadanos en la cumplimentación de impresos.
- d. Recibir y tramitar las quejas y sugerencias relativas a los servicios prestados por el Ayuntamiento.
- e. Tramitar y resolver aquellas cuestiones cuya urgencia o simplicidad permitan una respuesta inmediata.
- f. Canalizar las citas que los ciudadanos puedan solicitar con el personal técnico de las diferentes Áreas con el fin de proporcionarles información específica y/o particular.
- g. Facilitar a los ciudadanos aquella información particular relativa a datos de gestión. Para ello, los diferentes Servicios del Ayuntamiento facilitarán a la Oficina de Atención Ciudadana esta información teniendo en cuenta la necesaria acreditación por el interesado de su solicitud. Igualmente, el personal de la Oficina, previa autorización del ciudadano podrá acceder a sus expedientes en curso, a fin de facilitarles la mayor atención e información.
- h. Sugerir y proponer las medidas necesarias en el desarrollo, de las normas y criterios generales que faciliten y permitan la mejora continua en la gestión tanto del Sistema de Información Ciudadana como de las Quejas y Sugerencias.



- i. De igual forma realizará cuantas funciones dentro de su esfera de competencias le sean encomendadas.

En la sede de la Oficina del Servicio Atención Ciudadana se ubicará el Registró General. Por este motivo, en las disposiciones normativas reguladoras de procedimientos, de oficio o a instancia de parte, en los que sea necesaria la presentación de documentos por parte de interesados, así como en los impresos normalizados correspondientes, habrá de indicarse que cualquier entrega o recepción de los mismos deberá hacerse en la Oficina de Atención Ciudadana.

Para el ejercicio de sus funciones la Oficina del Servicio Atención Ciudadana contará con la colaboración de los responsables de cada Área y la Comisión para la mejora de la Atención al Ciudadano, si existiese.

El coordinador de la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana y la Secretaría General establecerán las directrices organizativas técnicas de la oficina, marcando las pautas y protocolos de actuación del personal que la integra.

ARTÍCULO 19. Relación con las Áreas funcionales.

1. El Servicio de Atención Ciudadana está configurado como un servicio dentro de la estructura municipal, al servicio de las diferentes Áreas funcionales del Ayuntamiento de acuerdo a la consecución de su objetivo principal de atención personalizada al público y dependerá directamente del Secretario General.
Las Áreas funcionales municipales son las responsables últimas de todas las actuaciones que, respecto a las materias que les corresponden funcionalmente, desarrolle el SAC, independientemente de aquellas encomendadas a este nuevo servicio y que sean de responsabilidad propia.
2. El SAC colaborará con las diferentes Áreas del Ayuntamiento mediante la organización y prestación, en sus instalaciones, de aquellas iniciativas y actividades que requieran de la información y atención de la población en general, tales como renovaciones padronales, planes urbanísticos, subvenciones, etc.
3. Para garantizar la adecuada coordinación de este Servicio con las Áreas del Ayuntamiento al objeto de prestar el mejor servicio a la ciudadanía, existirá la figura del Referente de Área o Servicio que tendrá como funciones las siguientes:
 - α) Servir de interlocutor entre el SAC y el Área correspondiente, ofreciendo apoyo al personal del Servicio cuando sea requerido.
 - β) Mantener informado al responsable/coordinador del SAC sobre todas las actuaciones del Área/Servicio que tengan repercusión de cara a la ciudadanía, tales como el estado de tramitación de procedimientos, quejas y reclamaciones, anuncios, campañas, y en general de cuantas actividades desarrolle el Área.
 - χ) Velar y coordinar las actuaciones necesarias de respuesta dentro de su Área por las demandas presentadas en el SAC por el ciudadano.



4. Periódicamente de estimarse necesario se reunirán el Responsable del SAC con los Jefes y Responsables de cada Área o Departamento, y cuantos órganos de asesoramiento y asistencia puntual se consideren oportunos con el fin de:
- Revisar y actualizar el catálogo de procedimientos administrativos municipales.
 - Impulsar el proceso de simplificación e implementación de procedimientos en el sistema horizontal de gestión de expedientes y la Oficina Virtual del Ayuntamiento.
 - Promover los procesos de modernización de la administración y la administración electrónica en el Ayuntamiento de Huércal de Almería.
 - Colaborar con el Servicio de Atención Ciudadana en la definición de los objetivos, indicadores y estándares de la atención ciudadana.
 - Establecer los criterios para simplificar, normalizar y actualizar los impresos y la documentación de cada procedimiento.

ARTÍCULO 20. Horario de la Oficina de Atención Ciudadana.

El calendario con los días de apertura y cierre de la Oficina de Atención Ciudadana y del Registro General será establecido y publicado antes de iniciarse cada ejercicio.

El horario de atención al público es, con carácter general, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (no festivos).

ARTÍCULO 21. Funciones específicas de los Jefes y Responsables Técnicos de las Áreas Municipales.

Los Jefes y Técnicos responsables de cada una de las Áreas tendrán las siguientes funciones en su relación con la Oficina de Atención Ciudadana:

- Seguimiento y supervisión de la información generada en el Área, siendo los responsables de su homogeneización, así como de la verificación de su introducción, en su caso, en el Sistema único de Información, y de la remisión al SAC de los datos necesarios para la evaluación y el seguimiento del Sistema de Información Ciudadana.
- Formalizar los protocolos de actuación necesarios para delimitar los distintos trámites de su competencia que se inicien o gestionen desde la Oficina de Atención Ciudadana.
- Gestión de las quejas y sugerencias asignadas por el SAC.
- Velar porque en su departamento se facilite en todo momento la información necesaria para que se preste una correcta atención e información a la ciudadanía.
- Designar, una persona referente de su área o departamento en quien delegar las funciones relativas a la información y atención ciudadana.

TÍTULO V. TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 22. Homogeneización y normalización de procedimientos.

El Área de Organización, Calidad y Atención Ciudadana colaborará con las otras Áreas del Ayuntamiento a efectos de validar todo nuevo procedimiento administrativo que



vaya a ser gestionado por los diferentes Servicios a efectos de mantener la adecuada homogeneización y normalización de procedimientos y documentación administrativa.

ARTÍCULO 23. Informatización de procedimientos.

El Ayuntamiento, adoptará las medidas necesarias al objeto de que todos sus procedimientos administrativos se puedan gestionar mediante herramientas informáticas.

Para ello, se debe contar con un Sistema de gestión que será la herramienta tecnológica de base para la tramitación de todos los expedientes municipales. Los Responsables de Área actuarán de forma complementaria garantizando la total colaboración de cada departamento en este proceso.

ARTÍCULO 24. Procedimiento electrónico.

En la sede electrónica figurará la relación de procedimientos que pueden tramitarse de forma electrónica.

La aprobación del proyecto de incorporación corresponde a la Alcaldía, como órgano competente en esta materia. Para ello, se deberá emitir un informe en el plazo de quince días hábiles desde la petición, aplicándose el régimen jurídico dispuesto en el procedimiento administrativo común.

Una vez aprobada la incorporación de un trámite o procedimiento al medio electrónico se incluirá a efectos de información a los ciudadanos en el catálogo de procedimientos y trámites electrónicos que se publicará en la sede electrónica municipal.

ARTÍCULO 25. Modelos Normalizados.

1. La iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud del interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos normalizados de solicitud en la sede electrónica, que deberán ser fácilmente accesibles.
2. La Alcaldía aprobará los modelos normalizados para las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a dicho Ayuntamiento respecto de los cuales se haya establecido la posibilidad de su tramitación electrónica.
3. Los Modelos normalizados de solicitud deberán contener, como mínimo la información necesaria que permita su catalogación e incorporación al repositorio de documentos del Ayuntamiento con todas las garantías archivísticas y de conservación.
4. Los Modelos normalizados para la aportación de documentación contendrán los datos necesarios para; la identificación del expediente del que forman parte de manera que puedan ser asociados y vinculados al mismo.
5. Estos Modelos normalizados se encontrarán también disponibles para su tramitación de forma física a través de otros canales.



TÍTULO VI. CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 26. Evaluación de la Atención Ciudadana.

El responsable de la Oficina de Atención Ciudadana evaluará periódicamente los sistemas y actividades que integran la atención ciudadana del Ayuntamiento de Huércal de Almería y recopilará los datos de la medición de los estándares e indicadores; para su evaluación, seguimiento y posterior elaboración de propuestas de mejora.

ARTÍCULO 27. Seguimiento y control de la atención al ciudadano.

El SAC emitirá como mínimo un informe anual que evaluará los sistemas y actividades que integran la atención al ciudadano del Ayuntamiento y podrá proponer las mejoras oportunas para subsanar las posibles deficiencias y carencias de las prestaciones de los servicios de atención al ciudadano.

ARTÍCULO 28. Carta de Servicio.

El responsable de la Oficina de Atención Ciudadana elaborará una Carta de Servicio de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

La Carta de Servicios contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- a) Datos identificativos de la unidad.
- b) Catálogo de servicios prestados.
- c) Compromisos de calidad.
- d) Sugerencias y Reclamaciones.

Se realizará una revisión anual que se incluirá en el informe anual de evaluación de los sistemas y actividades que integran la atención al ciudadano del Ayuntamiento indicándose el grado de cumplimiento de los compromisos adoptados y se propondrán las mejoras oportunas para subsanar las posibles desviaciones detectadas.

ARTÍCULO 29. Sugerencias y Reclamaciones.

Los ciudadanos podrán formular propuestas para mejorar la calidad de los servicios, dicha sugerencias se podrán presentar de manera escrita, verbal, o por medios electrónicos.

A su vez los ciudadanos están legitimados para reclamar su disconformidad con los servicios prestados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

La adaptación de los sistemas e instrumentos que se mencionan en el presente Reglamento se producirá de manera progresiva a partir de su entrada en vigor, debiendo estar en funcionamiento en el plazo máximo de dos años desde la fecha de publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, se publicará en el *Boletín Oficial de* _____, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado



completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: reiteramos nuestra exposición de la Comisión Informativa a que no se haya hecho referencia en el Reglamento a la Ley de Transparencia, no hubiera estado de más, pues esta Ley debe hacer más fácil el derecho de los ciudadanos a la información, dando lectura al artículo 21 referido a las Unidades de Información. No obstante este Reglamento es un paso adelante y más adelante se podrá mejorar.-

Sra. Portavoz Grupo VHA: de acuerdo con la propuesta.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: vemos bien el Reglamento; pregunta por la previsión de la contratación de un técnico informático, entendiendo que a ello se refiere, en parte, la modificación de créditos que supone luego se verá. Como reflexión pregunto si es el técnico idóneo.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por unanidad de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

4. Aprobación Plan Económico Financiero

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 18 de junio de 2014, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2014, relativa a la **Aprobación de Plan Económico Financiero**, que dice como sigue:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 (remitida a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el 21 de mayo de 2014) se evidencia el incumplimiento de la regla del gasto

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.



Elaborado y suscrito dicho Plan económico financiero en fecha 9 de junio de 2014 y visto el informe de la Intervención municipal de fecha 12 de junio de 2014, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Remitir el Plan económico-financiero aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Y comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.*

TERCERO. *A efectos informativos, publicar la aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

(Incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2013)

PREÁMBULO

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.



Se deberá cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

El contenido exigido en el Plan económico-financiero, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, es el siguiente:

- *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*
- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 (La propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública estará acompañada de un informe en el que se evalúe la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos).*
- *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad:

- *Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*
- *La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*
- *La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.*

Y además, según lo dispuesto en el artículo 116 bis introducido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante disposición treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Plan incluirá (valorará, según nota explicativa del MINHAP) las siguientes medidas:



- *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- *Racionalización organizativa.*
- *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
- *Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

Con motivo de la liquidación del presupuesto correspondiente a 2013 se evidencia el incumplimiento de la regla de gasto, lo que hace necesario la elaboración de un Plan económico-financiero.

1. OBJETO

El objeto del presente documento es elevar al Pleno del Ayuntamiento a efectos de su aprobación, si procede, el Plan Económico-financiero para llevar a cabo los ajustes necesarios con el fin de conseguir que se cumpla con el objetivo de regla de gasto contemplado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO - DIAGNÓSTICO

La situación económico financiera del ayuntamiento de Huércal de Almería que se deduce de la última liquidación practicada relativa al presupuesto de 2013, es la siguiente:

- **RESULTADO PRESUPUESTARIO A 31/12/2013: 2.371.522,57 €**

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOC. NETOS	RECONOC. NETAS		PRESUPUEST.
a. Operaciones corrientes	11.590.495,25	7.929.789,21		3.660.706,04
b. Otras operaciones no financieras	1.327,03	1.220.359,26		-1.219.032,23



1. Total operaciones no financieras(a+b)	11.591.822,28	9.150.148,47		2.441.673,81
2. Activos financieros	11.338,36	14.300,00		-2.961,64
3. Pasivos financieros		2.034.542,47		-2.034.542,47
RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO	11.603.160,64	11.198.990,94		404.169,70
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	1.689.992,90			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			490.280,64	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			212.920,64	1.967.352,87
RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO AJUSTADO				2.371.522,57

- **REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2013: 4.281.204,70 €**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1.Fondos líquidos		4.818.364,01
2.Derechos pendientes de cobro		6.993.739,71
-del Presupuesto corriente	2.514.539,63	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Tel.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CI: P-0405200-G

-de Presupuestos cerrados	4.446.113,71	
-de Operaciones no presupuestarias	113.006,37	
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	79.920,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.623.776,45
-del Presupuesto corriente	888600,17	
-de Presupuestos cerrados	23.238,78	
-de Operaciones no presupuestarias	718.237,50	
-pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	300,00	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		10.188.327,27
II. Saldos de dudoso cobro		2.859.688,14
III. Exceso de financiación afectada		3.047.434,43
IV. Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)		4.281.204,70

• **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A 31/12/2013: 1.849.234,32 €**

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	11.591.822,28
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	9.150.148,47
c)TOTAL saldo presupuestario (a-b)	2.441.673,81
AJUSTES (+/-)	
1) Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	-835.291,73
2) Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	-58368,79
3) Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	60.048,61
4) Ajuste por liquidación PTE-2008	30.909,35
5) Ajuste por liquidación PTE-2009	210.213,07
6) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Pto.	50,00
d)Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-592.489,49



e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
(c+/-d)

2.222.222,00

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A 31/12/2013: **0,00 €**

La elaboración del plan económico-financiero que aquí se presenta es por tanto consecuencia del **incumplimiento exclusivo de la regla de gasto** que se manifiesta en la liquidación del presupuesto de 2013, ya que se cumplen los otros dos objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

El gasto computable obtenido de la liquidación del 2012 fue de 7.182.349,78 euros. La tasa de variación del gasto computable aplicable para calcular el límite superior en la liquidación de 2013 es del 1'7%.

Aplicando esta tasa al gasto computable de 2012 se fija el techo de gasto computable en 2013, que resulta de 7.304.449,73 euros. Esta cantidad ha resultado inferior en 925.702,96 euros, al gasto computable calculado tras la liquidación del presupuesto de 2013, que se elevó a 8.230.152,69 euros.

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2012	Liquidación año 2013
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	7.884.021,11	9.129.248,17
Enajenación.		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
Inversiones		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Tel.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
Ejecución de Aavales.		
Aportaciones de capital.		
Asunción y cancelación de deudas.		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		-50
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
Adquisiciones con pago aplazado.		
Arrendamiento financiero.		
Préstamos fallidos.		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.	-14.728,40	
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-687.292,93	-899.045,48
GASTO COMPUTABLE	7.182.349,78	8.230.152,69
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable Aumento/reducción		8.230.152,69



permanente recaudación	
Variación del gasto computable	15,00 %
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	1,70 %
CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO	925.702,96

El análisis de las causas del incumplimiento comienza con el estudio de la evolución del grado de ejecución por capítulos de los presupuestos previos al actual, y especialmente de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2012, al ser el ejercicio de referencia de esta nueva magnitud.

		LIQUIDACION (DRN-ORN)			
CAP	DENOMINACION	2010	2011	2012	2013
1	Impuestos directos	4.938.067,00	5.813.573,00	6.311.636,00	5.890.021,53
2	Impuestos indirectos	76240,07	188.715,66	46903,46	123355
3	Tasas y otros ingresos	1.111.087,10	365.868,66	737.408,40	702.416,31
4	Transferencias corrientes	4.492.800,00	3.839.557,00	4.732.873,50	4.738.040,97
5	Ingresos patrimoniales	71.646,86	63.351,17	94.597,16	136.661,35
6	Enajenación de inversiones reales	62.000,00	318.138,00	1.583,86	1393,7
7	Transferencias de capital	1.960.585,13	65.950,00	13.013,67	-66,67
8	Activos financieros	5.366,66	16183,31	241,67	11.338,36
9	Pasivos financieros	214.500,00	0,00	0,00	0

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

	TOTAL INGRESOS (D.R.N.)	12.779.812,64	10.671.337,15	11.851.450,86	11.603.160,34
1	Gastos de personal	5.29 8.314,00	4.9 67.784,5 0	4 .128.12 0,50	4.329.457,40
2	Compra de bienes y servicios	3.31 3.045,20	2.7 87.151,2 0	2 .684.87 8,50	3.244.755,67
3	Gastos financieros	62.039,91	52.108,73	49.442,34	20.900,30
4	Transferencia corrientes	295.935,60	285.608,28	320.582,38	334.675,84
6	Inversiones reales	1.795.840,76	1.265.342,48	698.131,70	785.361,04
7	Transferencia de capital	89.738,43	80.466,47	2.683,58	434.998,22
8	Activos financieros	8.800,00	15.400,00	7.280,00	14.300,00
9	Pasivos financieros	749.575,31	792.225,15	633.201,26	2.034.542,47
	TOTAL GASTOS (O.R.N.)	11.613.289,06	10.246.086,71	8.524.502,37	11.198.990,94

Del análisis anterior puede comprobarse que las Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio 2012 fueron puntual e inusualmente bajas (Total ORN2012: 8.524.502,37 €), lo que ha provocado un techo de gasto para el ejercicio 2013 inferior al que la capacidad económica de la Corporación permitiría, debiendo tenerse en cuenta que los Derechos Reconocidos Netos sólo de los ingresos corrientes de ese mismo ejercicio ascendieron a 11.829.611,60 €. También puede comprobarse como, a pesar de incumplirse la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2013, los ingresos corrientes liquidados (DRNcorr.2013=11.829.677,60 €) han sido superiores a la totalidad de las obligaciones reconocidas netas de dicho ejercicio (Total ORN2013: 11.198.990,94 €).

Por consiguiente el incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación no se ha debido a una situación de déficit estructural ni a una situación financieramente insostenible de la Corporación, sino al hecho de que puntualmente la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 fue reducida, generando un ahorro para la Corporación en dicho ejercicio. Con la mala fortuna que la magnitud de referencia



para determinar el techo de gasto impuesto por la novedosa regla de gasto, se obtiene principalmente de la sumatoria de las Obligaciones reconocidas netas de los capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos de dicho ejercicio 2012.

3. DIAGNOSTICO ECONOMICO FINANCIERO DEL MUNICIPIO

1. Estructura económica del municipio

- Ingresos

		LIQUIDACION (DRN)			
C ap	Denomi nación	2010	2011	201 2	2013
1	Impuestos directos	4.938.067,00	5.813.573,00	6.311.636,00	5.890.021,53
2	Impuestos indirectos	-76.240,07	188.715,66	46.903,46	123355,09
3	Tasas y otro ingresos	1.111.087,10	365.868,66	737.408,40	702.416,31
4	Trasferencias corrientes	4.492.800,00	3.839.557,00	4.732.873,50	4.738.040,97
5	Ingresos patrimoniales	71.646,86	63.351,17	94.597,16	136.661,35
	Ingresos Corrientes	10.537.360,89	10.271.065,49	11.829.611,60	11.590.495,25
6	Enajenación de inversiones reales	62.000,00	318.138,00	1.583,86	1.393,70
7	Trasferencias de capital	1.960.585,13	65.950,00	13.013,67	-66,67
	Ingresos de capital no financieros	2.022.585,13	384.088,00	14.597,53	1.327,03
8	Activos financieros	5.366,66	16.183,31	7.241,67	11.338,36
9	Pasivos financieros	214,50 0,00	0,00	0,0 0	0,00

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

	Ingresos Financieros	219.866,66	16.183,31	7.241,67	11338,36
	TOTAL INGRESOS (D.R.N.)	12.779.812,68	10.671.336,80	11.851.450,80	11.603.160,64

• **Gastos**

		LIQUIDACION (ORN)			
C	DENOMINACION	2010	2011	2012	2013
1	Gastos de personal	5.298.314,00	4.967.784,50	4.128.120,50	4.32957,40
2	Compra de bienes y servicios	3.313.045,20	2.787.151,20	2.684.878,50	3.244.755,67
3	Gastos financieros	62.039,91	52.108,73	49.442,34	20.900,30
4	Transferencias corrientes	295.935,60	285.608,28	320.582,38	334.675,84
	Gastos Corrientes	8.969.334,71	8.092.652,71	7.183.023,72	7.929.789,21
6	Inversiones reales	1.795.840,76	1.265.342,48	698.313,70	785.361,04
7	Transferencias de capital	89.738,43	80.466,47	2.683,58	434.998,22
	Gastos de capital no financieros	1.885.579,19	1.345.808,95	700.997,28	1.220.359,26
8	Activos financieros	8.800,00	15.400,00	7.280,00	14.300,00
9	Pasivos financieros	749.575,31	792.225,15	633.201,26	2.034.542,47
	Gastos financieros	758.375,31	807.625,15	640.481,26	2.048.842,47
	TOTAL GASTOS (O.R.N.)	11.613.289,21	10.246.086,81	8.524.502,26	11.198.990,94

**• Equilibrio masas de corrientes**

AP	C	Denominación	2010	2011	2012	2013
1		Impuestos directos	4.938.067,00	5.813.573,00	6.311.636,00	5.890.021,53
2		Impuestos indirectos	-76.240,07	188.715,66	-46.903,46	123.355,09
3		Tasas y otros ingresos	1.111.087,10	365.868,66	737.408,40	702.416,31
4		Transferencias corrientes	4.492.800,00	3.839.557,00	4.732.873,50	4.738.040,97
5		Ingresos patrimoniales	71.646,86	63.351,17	94.597,16	136.661,35
		Total Ingresos Corrientes	10.537.360,89	10.271.065,49	11.829.611,60	11.590.495,25
1		Gastos de personal	5.298.314,00	4.967.784,50	4.128.120,50	4.329.457,40
2		Compra de bienes y servicios	3.313.045,20	2.787.151,20	2.684.878,50	3.244.755,67
3		Gastos financieros	62.039,91	52.108,73	49.442,34	20.900,30
4		Transferencias corrientes	295.935,60	285.608,28	320.582,38	334.675,84
		Total Gastos Corrientes	8.969.334,71	8.092.652,71	7.183.023,72	7.929.789,21

• Equilibrio masas de capital

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

AP	C	Denominación	2010	2011	2012	2013
6		Enajenación de inversiones reales	62.00 0,00	318.1 38,00	1.583,86	1.393,70
7		Trasferencias de capital	1.960 .585,13	65.95 0,00	13.013,67	-66,67
8		Activos financieros	5.366 ,66	16.18 3,31	7.241,67	11338,36
9		Pasivos financieros	214.5 00,00	0,00	0,00	0,00
		Total Ingresos de capital	2.242.451,79	400.271,31	21.839,20	12.665,39
6		Inversiones reales	1.795.840,76	1.265.342,48	698.313,70	785.361,04
7		Transferencias de capital	89.738,43	80.466,47	2.683,58	434.998,22
8		Activos financieros	8.800,00	15.400,00	7.280,00	14.300,00
9		Pasivos financieros	749.575,31	792.225,15	633.201,26	2.034.542,47
		Total Gastos de Capital	2.643.954,50	2.153.434,10	1.341.478,54	3.269.201,73

- **Cuentas Financieras**

LIQUIDACION (DRN-ORN)



AP	C	Denominación	2010	2011	2012	2013
1		Impuestos directos	4.938.067,00	5.813.573,00	6.311.636,00	5.890.021,53
2		Impuestos indirectos	-76.240,07	188.715,66	-46.903,46	123.355,09
3		Tasas y otros ingresos	1.111.087,10	365.868,66	737.408,40	702.416,31
4		Trasferencias corrientes	4.492.800,00	3.839.557,00	4.732.873,50	4.738.040,97
5		Ingresos patrimoniales	71.646,86	63.351,17	94.597,16	136.661,35
		A) Ingresos Corrientes	10.537.360,89	10.271.065,49	11.829.611,60	11.590.495,25
1		Gastos de personal	5.298.314,00	4.967.784,50	4.128.120,50	4.329.457,40
2		Compra de bienes y servicios	3.313.045,20	2.787.151,20	2.684.878,50	3.244.755,67
3		Gastos financieros	62.039,91	52.108,73	49.442,34	20.900,30
4		Transferencias corrientes	295.935,60	285.608,28	320.582,38	334.675,84

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

	B) Gastos Corrientes	8.969.334,71	8.092.652,71	7.183.023,72	7.929.789,21
C =A-B	AHORRO BRUTO	1.568.026,18	2.178.412,78	4.646.587,88	3.660.706,04
	D) PASIVOS FINANCIEROS (IX gastos)	749.575,31	792.225,15	633.201,26	2.034.542,47
E =C-D	SUPERAVIT(+)/DÉFICIT(-) EN CORRIENTE	818.450,87	1.386.187,63	4.013.386,62	1.626.163,57
6	Enajenación de inversiones reales	62.000,00	318.138,00	1.583,86	1.393,70
7	Trasferencias de capital	1.960.585,13	65.950,00	13.013,67	-66,67
	F) Ingresos de Capital no financieros	2.022.585,13	384.088,00	14.597,53	1.327,03
6	Inversiones reales	1.795.840,76	1.265.342,48	698.313,70	785.361,04
7	Transferencias de capital	89.738,43	80.466,47	2.683,58	434.998,22
	G) Gastos de Capital no financieros	1.885.579,19	1.345.808,95	700.997,28	1.220.359,26
H =F-G	CAPACIDAD(+)/NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN	137.005,94	-961.720,95	-686.399,75	-1.219.032,23



9	Pasivos financieros (IX ingresos)	214.500,00	0,00	0,00	0,00
8	Variación activos financieros (Ing.-Gtos. Cap VIII)	-3.433,34	783,31	-38,33	-2.961,64
	I) Saldo Financieros	211.066,66	783,31	-38,33	-2.961,64
J =H+I	SUPERAVIT(+)/DÉFICIT(-) EN CAPITAL	348.072,60	-960.937,64	-686.438,08	-1.221.993,87
K =E+J	SUPERAVIT(+)/DÉFICIT(-) TOTAL	1.166.523,47	425.249,99	3.326.948,54	404.169,70

2. Análisis de las principales variables financieras

Variables Financieras	Liquidaciones		
	2011	2012	2013
Resultado Presupuestario Ajustado	1.608.884,59	3.184.014,79	2.371.522,57
Remanente de Tesorería para gastos generales	1.924.121,43	4.596.508,04	4.281.204,70
Estabilidad Presupuestaria	277.193,13	3.960.187,04	1.849.234,32
Ahorro Neto	1.387.026,24	4.059.065,30	3.042.566,90
Deuda con	2.771.	2.034.	0,00



entidades financieras a 31 Dic.	060,84	543,07	
Ratio Carga financiera a 31 Dic.	38,42 %	17,74 %	0%

3. Conclusiones

Del análisis de la estructura económica de la Corporación así como de las principales variables financieras puede concluirse con mayor claridad la inexistencia de déficit estructural o de inestabilidad financiera. Así mismo puede comprobarse cómo los Recursos Ordinarios de la Corporación en 2013 (ejercicio de incumplimiento de la regla del gasto) han sido suficientes para dar cobertura tanto a los gastos corrientes como a los de capital del ejercicio. Debiendo subrayarse además que durante el ejercicio 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la LOEPYSF, se ha amortizado a fecha 31 de diciembre de 2013 la totalidad de la deuda con entidades financieras. De tal forma que, incluso sumando los 2.034.543,07 € de amortización de la deuda (cap.9 Gtos) a la totalidad de ORN en 2013 (11.198.990,94 €), los DRN por ingresos corrientes han sido superiores (11.590.495,25 €).

4. ESCENARIOS Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS A TOMAR

Al aplicar al gasto computable de 2013 la tasa de variación del 1'5%, se determina el techo de gasto computable de 2014, 8.353.604,98 euros cifra que hay que comparar con el gasto computable estimado para esta anualidad una vez corregido según el grado medio de ejecución correspondiente a los tres ejercicios precedentes y a los capítulos del presupuesto de gastos que se tienen en consideración para su cálculo. Así mismo se ha de tener en cuenta la reducción de recaudación que va a generar la reducción del tipo de IBI aprobada para el ejercicio 2014.

El cálculo del grado de ejecución, una vez conocidos los importes reales de la liquidación del presupuesto 2013, se realiza en base a los siguientes datos:

Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos 2014	10.665.640,00		
	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013
Σ Capítulos 1 a 7 Créditos iniciales	8.747.484,00	10.494.989,56	11.243.320,00
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas*	7.816.267,14	7.458.287,26	10.593.696,89
% DE EJECUCIÓN/INEJECUCIÓN	10,65%	28,93%	-5,78%
% MEDIO DE EJECUCIÓN/INEJECUCIÓN	15,12%		



Importe del Ajuste de Ejecución = Σ
Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución

1.612.583,67

*ORN respecto de los créditos iniciales, sin tener en cuenta las procedentes de modificaciones de créditos.

Así pues, el gasto computable previsto según los créditos iniciales del presupuesto de 2014, una vez corregido con la in-ejecución media experimentada (tras conocer los datos reales de la liquidación) y teniendo en cuenta la reducción permanente de recaudación derivada de la bajada experimentada por el tipo del IBI para 2014, se situaría:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año 2013	Presupuesto año 2014
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	9.129.248,17	10.661.640,00
Enajenación.		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
Ejecución de Avales.		
Aportaciones de capital.		
Asunción y cancelación de deudas.		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-50,00	
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
Adquisiciones con pago aplazado.		
Arrendamiento financiero.		
Préstamos fallidos.		

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
Grado de ejecución del Gasto		-1.612.583,67
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-899.045,48	-698.808,20
GASTO COMPUTABLE	8.230.152,69	8.350.248,13
(-) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		+ 613.950,12
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		8.964.198,25
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,50 %
Variación del gasto computable		8,92 %
TECHO GASTO COMPUTABLE₂₀₁₄		8.353.604,98
CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO		610.593,27 €

Este grado de ejecución ha de tenerse en consideración al presupuestar los años venideros, buscando el cumplimiento de la regla de gastos, para lo cual, los gastos computables en los presupuestos que se elaboren, no deberán superar sus respectivos techos de gasto computable.

El Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en la Ley, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española para el periodo 2014-2016, de tal forma que:

2	2	2
014	015	016



1	1	1
,50%	,70%	,90%

Por lo que en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2015, se tendrá en cuenta la no superación del Techo de gasto computable, inicialmente previsto en: 8.495.616,26 €, tras aplicarle la tasa de referencia del 1,7% al techo de gasto computable del ejercicio 2014.

$\text{Techo Gto. Computable}_{2015} = \text{Techo Gto. Comput.}_{2014} + 1,7\% \text{ Techo Gto. Comput.}_{2014}$

$\text{Techo Gto. Computable}_{2015} = 8.353.604,98 + 1,7\% 8.353.604,98 = 8.495.616,26 \text{ €}$

Suponiendo que el grado de inejecución se mantiene en el 15,12 %, anteriormente calculado, y que los gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP se mantienen en los 698.808,20 € previstos para este ejercicio, los empleos no financieros que como máximo se podrán presupuestar en el ejercicio 2015 (ENF2015), los obtendríamos de la siguiente fórmula:

$\text{ENF}_{2015} - (\% \text{inejecución} * \text{ENF}_{2015}) - \text{Gtos. Financ. fondos finalistas UE/AAPP} = \text{Techo Gasto Computable}_{2015}$

Formula que, una vez despejada, nos permitirá conocer los Empleos No Financieros que como máximo se podrán presupuestar en 2015. Empleos No Financieros que, con las estimaciones de partida de este plan económico financiero anteriormente indicadas, ascenderían a 10.832.262,56 €.

De tal forma que en la liquidación de 2015 se cumpliría la Regla del Gasto:

	Presupuesto	
CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	año 2014	Presupuesto año 2015
EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	10.661.640,00	10.832.262,56
Enajenación.		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Tel.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

Ejecución de Avaluos.		
Aportaciones de capital.		
Asunción y cancelación de deudas.		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
Adquisiciones con pago aplazado.		
Arrendamiento financiero.		
Préstamos fallidos.		
Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
Grado de ejecución del Gasto	-1.612.583,67	-1.637.838,10
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-698.808,20	-698.808,20
GASTO COMPUTABLE	8.350.248,13	8.495.616,26
(-) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción		8.495.616,26



permanente recaudación		
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,70%
Variación del gasto computable		1,70%
TECHO GASTO COMPUTABLE 2015		8.495. 616,26
CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO		0,00 €

Por consiguiente el presente plan tiene por objetivo contener el crecimiento del gasto y permitir en la liquidación de 2015 alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Podría comenzarse con modificaciones del presupuesto en curso, mediante bajas por anulación de créditos de gastos y seguir ajustando el presupuesto a redactar para 2015. Si bien, el grado de ejecución que se alcance en el ejercicio en curso podría ser menor que el estimado, con lo cual se reduciría o eliminaría el incumplimiento previsto.

Por ello se propone vigilar la evolución de reconocimientos netos de obligaciones en 2014 y aplicar medidas para el ejercicio siguiente al presente.

4. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS (VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS), BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS.

Para este estudio se ha tenido en consideración el desglose de conceptos de ingresos y gastos exigidos en el Plan Presupuestario a Medio Plazo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan la obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las entidades locales.

Detalle Ingresos Corrientes	Año 2014	% Tasa Variación	Año 2015	% Tasa Variación	Año 2016
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	5.56 1.500,00		5.592.98 6,50		5.61 1.429,35
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.77 1.500,00	1,10 %	3.812.98 6,50	1,10 %	3.85 4.929,35
Impuesto sobre	470.	0,00	470.000,	-	446.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

Actividades Económicas	000,00	%	00	5,00%	500,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.02 0.000,00	0,00 %	1.020.00 0,00	0, 00%	1.02 0.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	200. 000,00	- 5,00%	190.000, 00	0, 00%	190. 000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	100. 000,00	0,00 %	100.000, 00	0, 00%	100. 000,00
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00 %	0,00	0, 00%	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	0,00	0,00 %	0,00	0, 00%	0,00
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	516. 970,00	0,00 %	516.970, 00	0, 00%	516. 970,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	4.48 4.220,00		4.514.12 1,50		4.55 9.422,27
Participación en tributos del Estado	2.99 0.150,00	1,00 %	3.020.05 1,50	1, 50%	3.06 5.352,27
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	1.49 4.070,00	0,00 %	1.494.07 0,00	0, 00%	1.49 4.070,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	102. 950,00	0,00 %	102.950, 00	0, 00%	102. 950,00
Total de Ingresos corrientes	10.6 65.640,00		10.727.0 28,00		10.7 90.771,62
Detalle de Ingresos Capital	Año 2014	% Tasa Variación	Año 2015	% Tasa Variación	Año 2016
Capítulo 6. Enajenación Inversiones Reales	3.49 5,65	0,00 %	0,00	0, 00%	0,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	0,00	0,00 %	0,00	0, 00%	0,00
Total de Ingresos de Capital	3.49 5,65		0,00		0,00
Detalle de Ingresos Financieros	Año 2014	% Tasa Variación	Año 2015	% Tasa Variación	Año 2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

Capítulo 8. Activos Financieros	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00
Capítulo 9. Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Ingresos Financieros	18.000,00		18.000,00		18.000,00
Ingresos corrientes modif. Política(*)	3.771.500,00		0,00		0
Ingresos corrientes tendenciales	6.894.140,00		10.727,028,00		10.790.771,62
(*) Efecto de la bajada del IBI para 2014					
Detalle de Gastos Corrientes	Año 2014	% Tasa Variación	Año 2015	% Tasa Variación	Año 2016
Capítulo 1. Gastos de personal	4.536.104,60	0,00%	4.536,104,60	0,00%	4.536.104,60
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.757.116,78	1,50%	3.813,473,53	1,70%	3.878.302,58
Capítulo 3. Gastos financieros	4,000,00		12.000,00	0,50%	18,000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	480.620,00	1,50%	487.829,30	1,70%	496.122,40
Total de Gastos Corrientes	8.777.841,38		8.849,407,43		8.928.529,58
Detalle de Gastos Capital	Año 2014	% Tasa Variación	Año 2015	% Tasa Variación	Año 2016
Capítulo 6. Inversiones Reales	1.120.739,82	1,00%	1.131,947,22	1,00%	1.143.266,69
Capítulo 7. Transferencias de Capital	655.385,00	-50,00%	327.692,50	0,00%	327.692,50
Total de Gastos de Capital	1.776.124,82		1.459,639,72		1.470.959,19
Detalle de Gastos Financieros	Año 2014	% Tasa Variación	Año 2015	% Tasa Variación	Año 2016

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

Capítulo 8. Activos Financieros	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00
Aportaciones Patrimoniales		0,00%	0,00	0,00%	0,00
Otros Gastos en Activos Financieros		0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 9. Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Total de Gastos Financieros	18.000,00		18.000,00		18.000,00

Capacidad Necesidad de Financiación

	2015	2016
Saldo No Financiero	17.980,85	391.282,85
Ajustes SEC	7.625,84	128.535,32
Capacidad o Nec	20.355,01	262.747,53

Nivelación Presupuestaria

	2015	2016
	17.980,85	391.282,85

Finalmente recoger, la Estimación de los Saldos de Tesorería, conforme a la ejecución del primer trimestre del ejercicio 2014:

Concepto	Co	
	Previsiones Trimestre en curso	Prevision Recaud./Pagos RESTO del Ejercicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

	Prevision		Prevision					
	Recaudación/Pagos en cada mes		Recaud./Pa gos en el trimestre					
	Abril		May o	Junio				
Fondos líquidos al inicio del periodo		4.846. 659,09		4.959.9 09,70		5 .073.16 0,31	4 .846. 659, 09	5. 186.336, 56
Cobros presupuestarios		907.3 08,86		907.30 8,86		9 07.308, 86	2 .721. 926, 58	5. 526.335, 76
1. Impuestos directos		410.3 60,86		410.36 0,86		4 10.360, 86	1 .231. 082, 57	2. 499.470, 68
2. Impuestos indirectos		9.749, 64		9.749,6 4		9 .749,64	2 9.24 8,91	5 9.384,15
3. Tasas y otros ingresos		52.28 2,16		52.282, 16		5 2.282,1 6	1 56.8 46,4 9	3 18.445,9 0
4. Transferencias corrientes		423.7 71,35		423.77 1,35		4 23.771, 35	1 .271. 314, 05	2. 581.152, 77
5. Ingresos patrimoniales		9.166, 51		9.166,5 1		9 .166,51	2 7.49 9,54	5 5.832,40
6. Enajenación de inversiones reales		0,00		0,00		0 ,00	0 ,00	- 0,03
7. Transferencias de capital		1.541, 04		1.541,0 4		1 .541,04	4 .623, 13	9. 386,36
8. Activos financieros		437,3 0		437,30		4 37,30	1 .311, 89	2. 663,53
9. Pasivos financieros		0,00		0,00		0 ,00	0 ,00	0, 00

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**

Telf.: 950300050 - Fax: 950600672

Plaza de las Mascaranas, 1.

e-mail:

registro@huercaldealmeria.es

04230 Huércal de Almería

CIF: P-0405200-G

Cobros presupuestarios	no	150.904,73	150.904,73	55.477,60	57.287,06	60.302,83
Pagos Presupuestarios		791.603,96	791.603,96	91.603,96	91.603,96	821.587,77
1. Gastos de personal		358.729,83	358.729,83	58.729,83	58.729,83	184.990,80
2. Gastos en bienes corrientes y servicios		291.273,52	291.273,52	91.273,52	91.273,52	774.120,52
3. Gastos financieros		275,25	275,25	75,25	75,25	676,53
4. Transferencias corrientes		46.372,00	46.372,00	6.372,00	6.372,00	82.447,64
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales		69.247,51	69.247,51	9.247,51	9.247,51	21.780,32
7. Transferencias de capital		24.418,84	24.418,84	4.418,84	4.418,84	48.732,95
8. Activos financieros		1.287,00	1.287,00	287,00	287,00	839,00
9. Pasivos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios		153.359,02	153.359,02	58.006,26	58.006,26	52.684,79
Pagos pendientes de realización definitiva		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos líquidos al final del periodo		4.959.909,70	5.073.160,31	5.186,33	5.186,33	5.898.702,35



				6,56	336,56	58
Necesidad de endeudamiento/tesorería	de excedente	4.959.909,70	5.073.160,31	5.186.336,56	5.186.336,56	5.898.702,58

4. DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.

Para lograr que el gasto computable en la liquidación de 2015 cumpla con la regla de gasto, se presupuestará de manera ajustada al techo de gasto computable que resulte de la ejecución del ejercicio actual, para lograr así el cumplimiento de la regla de gasto en su liquidación, conforme a la fórmula anteriormente desarrollada pero partiendo de los datos reales de la liquidación del presente ejercicio, esto es:

$ENF2015 - (\%inejecución * ENF2015) - Gtos. Financ. fondos finalistas UE/AAPP =$
Techo Gasto Computable2015

Formula en virtud de la cual, una vez conocido el ajuste de inejecución real que se desprenda de la liquidación del presente ejercicio, así como una estimación más real de los gastos financiados con fondos finalistas de la UE y otras AAPP para el ejercicio 2015, obtendremos los Empleos no financieros que como máximo se van a poder presupuestar en 2015 para conseguir un Gasto Computable máximo de 8.495.616,26 € que nos permita cumplir la regla del gasto.

Así pues, la aplicación de las medidas de ajustes de gastos tendrá lugar con la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2015.

Se mantendrán las previsiones tendenciales en todos los capítulos salvo en el 2 de gastos corrientes en bienes y servicios y 6 de inversiones reales, que se reducirán en el importe correspondiente al incumplimiento previsto en caso de no actuar.

Simultáneamente se trabajará en la búsqueda de fórmulas y fuentes alternativas de financiación que permitan continuar con el desarrollo municipal.

Además, para la adecuada toma de decisiones, se considera conveniente conocer la determinación del coste efectivo de los servicios, que se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dice literalmente:

1. Todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos



contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

2. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior: Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo.

3. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Si bien, la citada orden del Ministerio está pendiente de publicación.

Tras las valoraciones realizadas, las medidas contempladas:

- No requieren por el momento la supresión de las competencias que ejerce la Entidad Local distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- Supone implícitamente la optimización de la gestión de servicios para la reducción de gastos.*
- No precisa incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local, pues se cuenta con superávit presupuestario.*
- Da por supuesta la racionalización organizativa.*
- No supone supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio, pues a fecha actual no las hay.*
- Evitan la propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

4. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD.

La solución obtenida para alcanzar el cumplimiento de la regla de gasto, no es única, de tal manera que otros conjuntos de parámetros diferentes pueden dar lugar al mismo resultado, o bien, producir distorsiones.

Las soluciones más inestables se caracterizan porque pequeñas variaciones en los datos de partida dan lugar a variaciones más que proporcionales en los resultados, correspondiendo a situaciones más inestables.

Este Plan que actúa únicamente sobre los capítulos de gastos permite mayor estabilidad que otro basado en políticas aplicadas a capítulos de ingresos, por gozar de mayor control sobre las decisiones de gastos y pagos que sobre la efectividad de los cobros. Por tanto se basa en parámetros más estables, aunque no exento de imprevistos al basarse en estimaciones.

En cualquier caso puede comprobarse, con las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, cómo a pesar de obtenerse un gasto computable superior, al haber diferencias



positivas entre los reconocimientos de derechos y los reconocimientos de obligaciones, existe margen para mantener un resultado presupuestario positivo a lo largo del marco presupuestario.

4. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Una vez aprobado el Plan y puesto en marcha las medidas propuestas en el mismo, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que estas nos permitirán alcanzar los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con motivo de la remisión trimestral de información por parte del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

Debate de la Comisión:

Sr. Portavoz Grupo ACH: Parece absurdo, pues se trata de justificar un castigo que se impone al Ayuntamiento cuando no hay motivos para ello. No compartimos la política del Ministerio de Hacienda, lo que nos exige es un despropósito, pues el déficit no está en la Administraciones Local, sino en las políticas económicas de las otras Administraciones Públicas. No apoyamos el juego del Ministerio de Hacienda para con los Ayuntamientos.-

Sra. Portavoz Grupo VHA: nos abstenemos.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: Pregunta si en el Plan ha tenido alguna repercusión el que en 2013 quedará la deuda por préstamos a cero.

Sra. Interventora: el artículo 32 de la Ley Orgánica de sostenibilidad financiera obligó a que el superávit presupuestario se aplicara a amortizar deuda, capítulo 9 de gastos. Pero en la regla del gasto no tiene incidencia, que se refiere a los capítulos 1 a 7 de gastos. Nos favorece para la nivelación presupuestaria pues ya no aplicamos ingresos ordinarios a amortización.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupos PP y GRINP) y 3 abstenciones -reserva de voto para Pleno- (Grupos PSOE, VHA y ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar íntegramente la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: reiteramos nuestra exposición de la Comisión Informativa, es absurdo lo que nos exige el Ministerio de Hacienda, aunque sean trámites a cumplir, estamos en contra



de la política central con los Ayuntamientos, por eso nos abstenemos como rechazo a ello.

Sra. Portavoz Grupo VHA: de acuerdo con la propuesta.

Sra. Portavoz Grupo PSOE: Coincidimos en que se trata de una Ley injusta para con los Ayuntamientos, que se nos obligue a este Plan de Saneamiento cuando no tenemos déficit. Pregunta si ello deviene de una no ejecución presupuestaria de 2012.-

Sra. Interventora: puntualmente hubo una ejecución reducida en 2012 que se toma como año de referencia para la nueva normativa presupuestaria, y así se explica en el Plan de Saneamiento.

Sra. Castillo: nuestra crítica también se dirige al equipo de gobierno que no ejecutó el Presupuesto de 2012 lo que nos lleva a hora a adoptar estas medidas injustas par Huércal de Almería.

Sr. Alcalde: puedo entender que usted no acepte que los mejores resultados económicos de Huércal de Almería se hayan dado con este equipo de gobierno. En 201 tuvimos un ahorro sustancial, estamos con deuda cero, así lo consideramos nosotros. Tenemos una situación económica envidiable, aunque el Ministerio usa como referencia el año 2012. Respeto tu opinión.-

Sra. Castillo: pero es que esa política de ahorro que abandera nos ha llevado a este Plan de Saneamiento, y lo que debe es preguntar a los vecinos si están de acuerdo con tanto ahorro.

Sr. Alcalde: no podemos crear empleo como quisiéramos, pero a su pesar cuando termine esta legislatura los vecinos valorarán los resultados. Yo también entiendo que es injusto lo que se nos pide, pero son los criterios de Hacienda.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por mayoría de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) 1 abstención (Grupo ACH) y 3 en contra (Grupo PSOE) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

5. Reconocimiento Extrajudicial de créditos número 3/2014

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 18 de junio de 2014, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una propuesta de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2014 de junio de 2014, sobre **Reconocimiento extrajudicial de Créditos núm. 3/2014**, del siguiente contenido:

D. Juan José López de las Heras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal de Almería, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores.



Visto el informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el conocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con aplicación a las aplicaciones indicadas en el anexo, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones de crédito.

ANEXO AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES 3/2014

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Grupo control empresa de seguridad, S.A.	00047501	01/12/2013	72,60 €	491-212.01

Debate de la Comisión:

Sr. Portavoz Grupo ACH: no es sensato que reiteradamente se presenten facturas fuera de plazo.

Sra. Portavoz Grupo VHA: no queremos que ocurra, pero sucede, y hay que pagar.-

Sr. Portavoz Grupo PSOE: no interviene.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo ACH) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar la propuesta de Alcaldía que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo PSOE: ¿Llegó tarde la factura o se había metido?

Sr. Alcalde: se presenta fuera de plazo.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por mayoría de 12 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA) y 1 abstención (Grupo ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la



votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

6. Modificación de Créditos 5/2014, de créditos extraordinarios y modificación de Bases de Ejecución

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 18 de junio de 2014, que dice como sigue:

Sr. Alcalde: sobre el expediente que obra en la Convocatoria se va a producir una modificación, consistente en incluir una nueva partida sobre Alumbrado Público.

Por ello se solicita y se acuerda dejarlo sobre la mesa hasta la celebración del Pleno.-

Queda el asunto retirado.-

Indica la Presidencia que se incluirá posteriormente en Mociones por Urgencia.-

7. Informe trimestral Ley de Morosidad: 1º trim./2014

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 18 de junio de 2014, que dice como sigue:

Conoció la Comisión el expediente tramitado sobre Informe Trimestral Ley 15/2010, sobre Morosidad, correspondiente a 1º trimestre de 2014, que contempla:

- 1. pagos realizados en el trimestre;*
- 2. facturas o documentos justificativos pendientes de pago a fin del trimestre*
- 3. intereses de demora satisfechos en el periodo (o euros)*
- 4. facturas o documentos justificativos que al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.-*

Debate de Comisión.-

No hay.-

Queda dada cuenta del Informe Trimestral Ley 15/2010, sobre Morosidad, correspondiente a 4º trimestre de 2013.-

Debate de Pleno.-

NO hay.-

Queda dada cuenta.-



8. Moción Grupos PP y GRINP sobre actuaciones en el cauce del Río Andarax por la Junta de Andalucía

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 18 de junio de 2014, que dice como sigue:

Conoció la Comisión una **Moción de los Grupos PP y GRINP sobre actuaciones en cauce del Río Andarax por la Junta de Andalucía**, de fecha 28 de febrero de 2014 (registro de entrada del día 28 de mayo de 2014), que dice como sigue:

Es un hecho conocido, que vertidos de aguas residuales provenientes de diferentes pueblos van al cauce del Río Andarax, y es sabido que Huércal de Almería vierte desde hace años a la red de Almería.

Como quiera que los ayuntamientos que vierten, pagan el denominado canon por control de vertidos de aguas residuales (a través del concesionario) y dicho canon supone la aplicación de una tasa por la ocupación del dominio local (vertido que cuenta con autorización de la Junta de Andalucía), y dado que las aguas residuales que discurren por el río están produciendo una plaga de mosquitos (que no se puede sofocar con las fumigaciones continuas y constantes que se están realizando).

Por todo lo anterior, los portavoces de los grupos PP y GRINP, someten a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que por parte de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua) se adopten las medidas pertinentes y oportunas en el cauce del río (limpieza, fumigaciones, etc.) que eviten la proliferación de mosquitos en nuestro municipio procedentes de dicho foco emisor.*

Debate de Comisión.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: en el expediente hay un documento del Presidente de la Mancomunidad sobre este tema. SE refiere un anexo de pagos del canon, que no está.

Sr. Alcalde: no es necesario, es un recordatorio del Secretario sobre la norma aplicable a la limpieza del cauce del Río, y es lo que se remitió desde la Mancomunidad a Medio Ambiente. Así se aclara desde esta Secretaría; en cuanto al Anexo, obra en la Mancomunidad donde puede ver esa documentación.-

Sr. Portavoz Grupo GRINP: tal vez no debiera estar ahí, pues la moción no precisa.-

Sr. Castillo: la moción es razonable, pero es parcial, solo habla de medidas paliativas, por lo que pido se incluya nuestra moción que incluye una conexión provisional de los pueblos de la Mancomunidad a la EDAR de El Bobar. Entrega copias a los Sres., Portavoces.

Sr. Alcalde: se verá en el Pleno si es aprobada su inclusión.



Sra. Portavoz Grupo VHA: nos adherimos a la moción objeto de debate.-

Sr. Alcalde: lo que pedimos es que por Medio Ambiente se adopten medidas en limpieza y fumigación en nuestro municipio, pues Huércal no vierte, al margen de otras gestiones que tenga que hacer.

Sr. Portavoz Grupo PSOE: coincidimos casi totalmente con ACH, pues la moción de debate no resuelve el problema, tiene un fin político, y debemos ver otras actuaciones.

Sr. Alcalde: si tratar que nuestros vecinos no tengan molestias es algo político, es usted quien lo dice.-

Conocido el asunto por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, acordándose por MAYORÍA de 7 votos a favor (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) y 1 abstención -reserva de voto para Pleno- (Grupo PSOE) de los 8 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdos: aprobar íntegramente la propuesta incluida en la Moción que se ha transcrito.

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: El informe jurídico emitido por el Secretario, que lo es de la Mancomunidad, indica que la limpieza del cauce del Río corresponde a la Junta de Andalucía. Nosotros, como Grupo Político, no hacemos una petición demagógica, sino que pedimos que actúe a quien le competa, sea del signo político que sea, pues lo que buscamos en la tranquilidad de los vecinos.

Propongo una moción conjunta de los Grupos uniéndola con la del Grupo ACH, donde se reclame: 1) que se conecte a la EDAR de El Bobar, obra que debería estar hecha desde 2010 según convenio suscrito en su día, pero se ha incumplido como ocurre con otras actuaciones de la Junta de Andalucía. 2) Que se solucione la plaga de mosquitos con las actuaciones que procedan por parte de la Comunidad Autónoma, que debe destinar el importe del canon por vertidos a ello. NO nos oponemos a que se hagan las obras y mejoras que procedan, incluso esa conexión provisional a la EDAR si técnicamente fuere posible.

Sr. Portavoz Grupo ACH: pregunta que se está sometiendo a votación.

Sr. Alcalde: ahora nos limitamos a la moción de los Grupos PP-GRINP.

Sr. Castillo: votaremos í pero también decimos que hay que hacer autocrítica, pues desde agosto de 2010 tenemos un concesionario que cobra por depuración y desde la Mancomunidad se le debe exigir que trate correctamente el agua vertida, para defender los intereses de los vecinos, que hay un tratamiento previo de esas aguas. Reconocer que aquí hay dos Administraciones culpables: Junta de Andalucía y Mancomunidad.



Sra. Portavoz Grupo PSOE: somos conscientes que las obras de la Junta llevan retraso, pero también es cierto que la Mancomunidad incumple y los municipios que vierten al Río también, pero usted no los critica, no critica los vertidos no depurados que principalmente hacen Pechina y Gádor. La solución viene porque Almería deje conectar provisionalmente a la EDAR de El Bobar, y es posible y usted lo sabe porque la Junta se lo ha dicho, pero su desinterés es notorio porque no les critica y no les pide la autorización de esa conexión provisional. La limpieza debe ser posterior, pues una limpieza previa no serviría si al día siguiente se producen vertidos. Usted manipula la realidad en su continuo abanderamiento contra los mosquitos y así distrae a los vecinos. Nuestro voto favorable se condiciona a ello.

Sr. Alcalde: soy respetuoso con todas las opiniones, así es la democracia. ¿He de asumir yo la responsabilidad por los vertidos que hagan otros pueblos?

Sra. Castillo: usted es el Vicepresidente de la Mancomunidad.

Sr. Alcalde: debe tener respeto como cuando se convocó la manifestación.

Sra. Castillo: en ella le pedí que me dejara hablar y no me lo permitió

Sr. Alcaraz: y usó medios municipales (un micrófono)

Se produce un intercambio de intervenciones entre los Sres. Alcalde, Castillo y Alcaraz, incluso con advertencia a D^a Ángeles Castillo por el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: respeto que ustedes intervengan sin límite de tiempo, pero respétenme cuando yo lo haga; ustedes me escuchan y luego piden la palabra. Sobre la manifestación sentí pena y vergüenza, vinieron a reventar el acto. Queremos que se dé solución a los vertidos y por eso pedimos que la Junta actúe, pero no nos oponemos a la moción del Grupo ACH, aunque no sé si es posible conexión provisional a la actual instalación de El Bobar, pero se pide y listo. Ustedes buscan la crispación, está claro, su propio electorado no está de acuerdo con su actuación, pero respeto que haga lo que crea.

Sra. Castillo: sabe perfectamente que aunque se limpiara y se fumigara no serviría si siguen los vertidos. Pedimos ampliar la moción y que se haga extensiva la responsabilidad a todas las Administraciones implicadas. ¿Dice usted que no tengo respeto en las sesiones? Es precisamente usted el primero que nos corta en nuestras intervenciones, se ciñe al tema o se desvía en función de su interés en cada caso. Puedo ir a las manifestaciones y como Portavoz del Grupo Socialista y como ciudadana puedo intervenir. Esa es su democracia, usted se escondió en el Ayuntamiento con el micrófono cuando solicité hablar.

Sr. Alcalde: yo puedo convocar la manifestación y emplear mis medios, y me recrimina ahora que no le dejara intervenir en algo que yo he convocado con mis medios; usted puede hacer lo mismo.



Tiene ganas de crear crispación por su ausencia de trabajo. Los vecinos tendrán cumplida información de situaciones de todo tipo.

Sr. Alcaraz: ¿amenazas Sr. Alcalde?

Sra. Castillo: la convocatoria de la manifestación no dice que la convocara usted como Juan José López de las Heras.

Sr. Alcaraz: vinimos porque era una convocatoria anónima y lo hicimos para dar nuestra opinión. El Sr. Alcalde dice tropelías, hay cuestiones que se ajustan a la verdad. Mi compañera Ángeles, como Portavoz del Grupo, pidió la palabra para tener la misma oportunidad que usted, pero salió corriendo con su equipo de gobierno y el micrófono a esconderse al Ayuntamiento. Si esa es la actuación de un regidor municipal, me avergüenzo.

Sr. Alcalde: usted sabe que la convoqué como Juan José López de las Heras y usted puede hacer lo mismo, es su derecho, pero no me critique porque no le deje usar mis medios.

Sr. Portavoz Grupo GRINP: pido llevar una moción conjunta suscrita por todos los Grupos para que así se involucre Almería.

Sra. Castillo: pues que se retire ésta y así lo hacemos.

Sr. Castillo: no mezclamos, aunque sí me gustaría esa unanimidad. De otro lado, usted no puede convocar la manifestación como persona y si lo hace como Alcalde debe convocarnos previamente a Junta de Portavoces para que hable en nombre del Ayuntamiento y no en nombre del equipo de gobierno que es lo que realmente hizo y hace continuamente. Le pido que consensue con los grupos de la oposición aunque sé que cae en saco roto. Su talante no es el nuestro, pues en la que convocó ACH en 2013 se le ofreció el micrófono a todo el que quiera hablar.

Sr. Alcalde: yo no le impedí que es esta manifestación del lunes ustedes repartieran su escrito.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por mayoría de 10 votos a favor (Grupos PP, GRINP, VHA y ACH) y 3 en contra (Grupo PSOE) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

9.- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía (art. 42 ROFRJEL)

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria, cuyas copias se entregan conformen se producen.



No hay intervenciones.-

10.- Mociones fuera del orden del día (art. 91.4 ROFRJEL)

Por la **Presidencia** se pregunta si algún grupo desea someter a este pleno algún asunto fuera del orden del día, previa declaración de urgencia del mismo.

El Equipo de Gobierno plantea incluir los siguientes asuntos (seis):

10.1 Modificación de Créditos número 5/2014, de créditos extraordinarios y modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto. Indica la Presidencia que es el expediente que se incluyó y retiró de la Comisión al advertirse que se incluirían nuevos créditos extraordinarios cuya urgencia habían surgido.

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).

La propuesta es la siguiente:

*En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos 5-2014, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, así como la modificación de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO***

***PRIMERO.** Ante la existencia de necesidades de gastos que se estiman no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio de conformidad con la memoria de Alcaldía que consta en el expediente.*

***SEGUNDO.** Con fecha 18 de junio de 2014, se emitió informe favorable de la Intervención Municipal sobre la Legislación aplicable y la propuesta de modificación presupuestaria a realizar.*

***TERCERO.** Con fecha 18 de junio de 2014, se emitió por la Intervención Municipal Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad*



Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE. Es la siguiente:

Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014 de acuerdo con el siguiente resumen:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación	Denominación	Crédito actual	Crédito Extraord.
920-131,00	Retribuciones personal laboral temp. Técnico informático en prácticas	0	8.100,00
453-270,00	Ejecución Convenio Andrés Segura (Ctra. Torrecárdenas)	0	17.534,27
132-623,02	Cascos policía local	0	2.000,00
165-	Inversión en alumbrado público	0	10.000,00



609,00			
165-619,00	Reposición alumbrado público	0	10.000,00
Total de créditos extraordinarios			47.634,27

FINANCIACION de las cantidades arriba reflejadas:

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
	Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados*	0
	Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas**	47.634,27
	Operaciones de crédito***	0
Total igual a suplementos y/o créditos extraordinarios		47.634,27

* Desglose nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados:

No hay

** Desglose Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas:

Aplicación	Denominación	Baja/anulación crédito
132-120,03	R. Básicas personal Policías Locales grupo C1	21.600,00
132-121,00	C. Destino personal funcionario Policía	11.700,00
132-121.01	C. Específico personal funcionario Policía	14.334,27
TOTAL		47.634,27

*** Desglose operaciones de crédito:

No hay

MODIFICACIONES A LAS BASES DE EJECUCIÓN:

- Los apartados 5 y 6 de la Base 16ª pasarán a quedar redactada como sigue:

“5. El 31 de diciembre de 2014 es la fecha límite para la presentación de facturas del ejercicio 2014 con cargo a dicho ejercicio. Las facturas que tengan entrada con posterioridad a esa fecha serán sometidas a un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

6. El 2 de enero de 2015 es la fecha límite para el reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos de 2014, siempre que las obligaciones correspondan a adquisiciones, obras, servicios y suministros en general realizados antes del 31 de diciembre de 2014. Por consiguiente, a partir del 3 de enero de 2015 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos, de autorizaciones y de reconocimientos.

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: explica brevemente el alcance de la modificación: contrato en prácticas de informático, ejecución de convenio con D. Andrés Segura y temas de alumbrado público.

Sr. Portavoz Grupo ACH: pregunta si es obligatoria la contratación, explicándose que una vez que se decidió la prórroga del contrato como Becaria, sí es obligatoria la contratación en prácticas.-

Sra. Portavoz Grupo PSOE: reitera la procedencia de la contratación.



Sra. Portavoz Grupo VHA. De acuerdo.

Sr. Alcalde: la prorroga actual se valoró como necesaria por la labor de la becaria obrando informe favorable desde el Área administrativa.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por mayoría de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 4 abstenciones (Grupos PSOE y ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

10.2 Modificación de Reglamento de horarios y presencias. Indica la Presidencia que esta modificación ha sido conveniada con los representantes de los empleados municipales.

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).

La propuesta, DE 13 DE JUNIO DE 2014, es la siguiente:

Antecedentes:

Por la Concejalía Delegada de RRHH se manifiesta a esta Alcaldía la conveniencia de modificar puntualmente el vigente Reglamento Municipal para el control de horarios de trabajo y presencia del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, con la finalidad de incluir una norma sobre organización y compensación/recuperación del horario en el periodo estival.

La modificación propuesta sería incluida posteriormente en el Convenio Colectivo y Pacto Económico-Social del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento que se encuentran en tramitación.-

La modificación que se propone consiste en incluir un nuevo artículo cuyo texto, de ser aprobado, se incluiría asimismo en el Convenio Colectivo y Acuerdo Económico y Social de personal laboral y funcionario municipales, a saber:

Jornada de Trabajo.-

1.- La Jornada de Trabajo para todo el personal del Ayuntamiento de Huércal de Almería será de 37 horas y media semanales, siendo en cómputo anual la que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado de cada año o normativa complementaria.



2.- *Se regularán los horarios de entrada y salida al trabajo de todo el personal, así como, la flexibilidad, si la hubiera. El Ayuntamiento adoptará las medidas de control pertinentes para el cumplimiento del horario mediante la utilización de los medios técnicos necesarios.*

3.- *En los casos de ausencia parcial al puesto de trabajo como consecuencia de la asistencia a consulta, prueba o tratamiento médico, dicho período se considerará como de trabajo efectivo siempre que la ausencia se limite al tiempo necesario y se justifique documentalmente por el empleado su asistencia y hora de la cita (preferentemente la entrada y salida, salvo que dicho organismo no lo certifique). En caso de incumplirse la presentación de los justificantes, se entenderá que la ausencia es injustificada y se procederá a aplicar la correspondiente deducción, salvo que se acredite la imposibilidad de justificar dicho extremo por cualquier medio permitido en derecho. Dichas ausencias deberán producirse para casos de asistencia que no puedan ser citados fuera del horario de trabajo, y siempre referidos a sanidad pública.*

4.- *Cuando la jornada normal de trabajo se realice de forma continuada, el trabajador tendrá derecho a un periodo de descanso de treinta minutos que se disfrutará en el momento más adecuado para las necesidades del servicio y como máximo hasta las 11,00 de la mañana. Los treinta minutos de duración de este descanso tendrán la consideración de tiempo de servicio efectivo. En caso de jornadas reducidas, se reducirá proporcionalmente dicho descanso. El no consumo de este periodo de descanso en ningún caso permitirá minorar la duración de la jornada laboral.-*

5.- *Se realizaran una reducción de jornada de una hora durante 10 días al año, a distribuir en las dos semanas de Navidad, realizando en todo caso una jornada continuada de seis horas y media, en los mismos términos establecidos para el punto.*

6.- *Durante el período correspondiente al periodo vacacional del calendario escolar (para 2014 será el comprendido entre los días 21 de junio y 10 de septiembre, ambos inclusive) y como medida favorecedora de la conciliación familiar, se establece una jornada intensiva de trabajo, a razón seis horas y media continuadas de trabajo a desarrollar:*

6.1 *Personal de oficinas: la jornada se prestará entre las 7:30 y las 15:00 horas de lunes a viernes, quedando siempre garantizado el servicio en horario de apertura al público, con horario de presencia obligada de 9.00 a 14.00 horas, dentro de la cual se podrá reducir en el periodo citado hasta una hora diaria.*

6.2 *Personal de la Nave Municipal: la jornada se prestará entre las 7:30 y 14:00 horas, de lunes a viernes.*



Esta jornada intensiva comportará la obligación de recuperar dentro del año natural las horas necesarias para garantizar el cómputo mínimo de jornada anual establecida por las normas con carácter general, mediante la prestación de sus servicios los martes por la tarde (solo personal de oficinas) de 16.00 a 20.00 horas hasta completar su jornada anual mínima. Igualmente podrán compensarse mediante la acreditación, de la asistencia a cursos y/o actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, fuera de la jornada normal de trabajo, y autorizadas por el responsable correspondiente. Aquellos cursos o actividades formativas que no estén directamente relacionados con su puesto de trabajo pero que puedan redundar en una mejora de la formación del funcionario en relación a una posible promoción, deberán ser autorizados en cualquier caso, por la Concejalía correspondiente o la Alcaldía. Los cursos y/o actividades formativas referidos podrán efectuarse a lo largo de todo el año, siendo las horas de estos cursos y/o actividades a compensar las que se realicen dentro del año natural, y así se acredite mediante certificado, diploma del curso/actividad formativa o documento análogo suficiente.-

Lo dispuesto en este apartado tiene carácter opcional para los empleados municipales, que podrán seguirse acogiendo al cumplimiento de la jornada de trabajo establecido con carácter general en los apartados anteriores de este artículo.

Obra Informe de la Secretaría General.-

Considerando que el artículo 4.1.a' de la LBRL, otorga a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización

Considerando que los artículos 49 y 70.2 de la LBRL establecen el procedimiento de aprobación y publicación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

- K) Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no se presenten alegaciones en el trámite de información pública, la modificación del Reglamento Municipal para el control de horarios de trabajo y presencia del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, en los términos transcritos. Para el año 2014 los empleados podrán hacer uso de la jornada intensiva desde el día siguiente al de la presente aprobación por el Ayuntamiento Pleno, ateniéndose al régimen del artículo 6 del Reglamento.-
- L) Aperturar trámite de Información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante edictos publicados en el BOP de Almería y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



M) Facultar a esta Alcaldía a los efectos oportunos, incluso para elevar a definitiva la Modificación del Reglamento en el caso de que no se presentasen alegaciones en el trámite de información Pública.-

Debate de Pleno.-

Los Sres. Portavoces manifiestan su conformidad con la propuesta una vez comunicado que ha habido acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por unanimidad de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

**10.3 Modificación del Planeamiento Municipal:
Localización de suelo dotacional publico en S.U.**

Consolidado. Indica la Presidencia que esta modificación pretende disponer de suelo suficiente para equipamiento educativo y ponerlo a disposición de la Junta de Andalucía.-

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).

La propuesta, DE 13 DE JUNIO DE 2014, es la siguiente:

Que se eleva al Ayuntamiento Pleno, en relación con el Proyecto de Modificación núm. 4 de NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL que se refiere a Localización de suelo dotacional (Lavadero de los Peñoncillos).-

Promovido por D. Ayuntamiento de Huércal de Almería, y redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.

Vistos los informes obrantes.

Vistos los artículos 7.1.a', 31, 32 y 35 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre de 2002); 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978; y 22.2.c' y 47.2.11' de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Al Ayuntamiento Pleno se eleva la siguiente propuesta de acuerdos:

1º) Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias que se refiere a Localización de suelo dotacional (Lavadero de los Peñoncillos), promovida por D. Ayuntamiento de Huércal de Almería, y redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecta del Área de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.-



2º) Aperturar trámite de información pública por plazo de un mes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Voz de Almería", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, y por escrito, las alegaciones que tengan por conveniente. Igualmente, y en su caso, se efectuará notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito y a los que hayan comparecido como interesados.

3º) Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica.

4º) Declarar suspendidas las licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas zonas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4º) la aprobación definitiva quedará condicionada a la efectiva subsanación de las deficiencias señaladas en los informes obrantes en el expediente, o las que se propongan por los órganos y entidades que hayan de informar la Modificación.-

Debate de Pleno.-

Sr. Portavoz Grupo ACH: debería haber una previa petición expresa de Educación, pues así lo dice la Arquitecta en su informe, pero en Registro me dicen que no hay tal petición.

Sr. Alcalde: en un Pleno anterior ya se aprobó poner a disposición de la Junta de Andalucía todos los suelos disponibles para futuros centros escolares, y eso es lo que hacemos, cambiando el uso de un solar para unirlo a otro colindante, y ponerlo a disposición de la Consejería. Pues atendemos ahora dicho acuerdo.

Sr. Castillo: nos gustaría tener una petición concreta de la Junta, nos sorprende que se actúe así, además de que este equipamiento está muy cercano al IES actual, por lo que no se atiende a una población diseminada como es Huércal, lo vemos un despropósito.

Sr. Alcalde: le invito a que elija otro solar a este fin.

Sr. Castillo: no se trata de que yo elija sin más, esto no puede ser así, creemos que hay que actuar de otra manera buscando solares aptos en la zona sur del municipio. Sectores 10, 11 y 12

Sr. Concejal de Urbanismo: se trata de disponer cuanto antes de suelos aptos. Esos sectores no están urbanizados



Sra. Portavoz Grupo PSOE: no estamos de acuerdo con esta ubicación.

Sr. Alcalde: no decimos que se construya ahí sino que ofrecemos los sectores de que disponemos, queremos que haya suelo suficiente.

Sra. Castillo: luego me dice que no le interrumpa en sus intervenciones, pero sí lo hace usted conmigo. No nos parece el lugar adecuado, creemos que no se han informado de los metros que precisaría la Consejería, entendemos que no se han dirigido en tal sentido a la Junta.

Sr. Concejale de urbanismo: sí lo hemos hecho con la Empresa pública de Infraestructuras.

Sr. Alcalde: usted sabe que la Junta no tiene dinero para construir un nuevo IES, y lo que pretende es colocar aulas prefabricadas junto al centro actual. LO que hacemos nosotros es poner a su disposición todos los terrenos que haya y que elija la Consejería. Si en el pasado hubiera habido una buena gestión urbanística ahora no tendríamos que estar resolviendo estos problemas. Hay que recordar que el nuevo Colegio ha tardado ocho años en construirse tras ocho años de continuas peticiones.

Sra. Castillo: ¿se han molestado en preguntar que metros son los necesarios, y que características? ¿Qué ocurriría si luego este suelo no sirve?

Sr. Alcalde: vote usted lo que crea conveniente.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, en votación ordinaria, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos del Dictamen transcrito, por mayoría de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) 3 abstenciones (Grupo PSOE) y 1 en contra (Grupo ACH) de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

10.4 Compromiso de aportación municipal a obra núm. 47 PIM 2014-2015. Indica la Presidencia que se trata de cumplimentar un acuerdo tipo de la Diputación Provincial, sobre el compromiso municipal de aportación a obra de planes provinciales.-

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).

La propuesta, DE 16 DE JUNIO DE 2014, es la siguiente:



Que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, de conformidad con el artículo 97.2 ROFRJEL/1986, sobre Aprobación de Compromiso de Aportación Municipal a la obra número 47 del PIM de 2014-2015, 'Acondicionamiento de Plaza en Huércal de Almería, proyecto redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Collado, que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2014.-

DE conformidad con lo interesado por la Excm. Diputación provincial de Almería, al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la existencia de consignación presupuestaria y compromiso firme, formal y expreso, de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y reseñada, por importe de 33.000,00 euros, con arreglo al siguiente detalle:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Crédito consignado</u>
150-761.05	Aportac. Obra 47 PPOS 14-15 1ª anualidad	33.000,00 €

2. Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal correspondiente.
3. Hacer efectiva la aportación municipal mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen en la notificación que se remita.-
4. Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.-

Debate de Pleno.-

No hay.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos de la moción por mayoría de 9 votos a favor (Grupos PP, GRINP y VHA) y 4 abstenciones (Grupos PSOE y ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

10.5 Compromiso de aportación municipal a obra núm. 116 PIM 2014-2015. Indica la Presidencia que se trata de cumplimentar un acuerdo tipo de la Diputación Provincial, sobre el compromiso municipal de aportación a obra de planes provinciales.-

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los 14 miembros asistentes y



presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH).

La propuesta, DE 16 DE JUNIO DE 2014, es la siguiente:

Que se eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, de conformidad con el artículo 97.2 ROFRJEL/1986, sobre Aprobación de Compromiso de Aportación Municipal a la obra número 116 del PIM de 2014-2015, 'Otras Dependencias en Huércal de Almería', proyecto redactado por D. Francisco Javier Martínez de Irueta, que ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2014.-

DE conformidad con lo interesado por la Excm. Diputación provincial de Almería, al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la existencia de consignación presupuestaria y compromiso firme, formal y expreso, de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y reseñada, por importe de 165.000,00 euros, con arreglo al siguiente detalle:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Crédito consignado</u>
150-761.03	Aportac. Obra 116 PPOS 14-15 1ª anualidad	165.000,00 €

2. Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal correspondiente.
3. Hacer efectiva la aportación municipal mediante transferencia a favor de la Diputación Provincial en la cuenta bancaria, plazo y por el importe que se señalen en la notificación que se remita.-
4. Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.-

Debate de Pleno.-

Sr. Alcalde: se refiere al edificio sobre la Balsa de los Cinco Picos, que acogerá dependencias de la Policía Local y espacio polivalente

Sr. Portavoz Grupo ACH: ya nos opusimos a que allí se ubique la Jefatura de la Policía Local, por lo que votamos en contra

Sra. Portavoz Grupo PSOE: pregunta el porque de dos fases.

Sr. Alcalde: porque las obras se pueden hacer en dos fases, y se harán a continuación.

D. Juan Ibáñez añade que se hizo en dos fases para asegurarnos que dispondríamos de la aportación económica. Se ejecuta el total.-

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos de la moción por mayoría de 12 votos a favor (Grupos PP, GRINP, PSOE y VHA)



y 1 en contra (Grupo ACH) de los 13 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

10.6 Moción Grupo Municipal ACH sobre 'petición a Junta de Andalucía actuaciones sobre vertidos al

Río. Indica la Presidencia que sobre esta moción ya nos hemos manifestado en el punto 8 de este Pleno.-

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia, que es aprobada por unanimidad de los 14 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRINP, PSOE, VHA y ACH) .

La moción, DE 17 DE JUNIO DE 2014, dice como sigue:

EXPOSICIÓN:

Desde hace ya algunos años el vecino Ayuntamiento de Viator está realizando los vertidos de sus aguas residuales al cauce del río Andarax a la altura del puente que une los núcleos urbanos de Huércal y Viator.

Estos vertidos se realizan sin ningún tipo de tratamiento, por lo que se vierten tanto líquidos como sólidos. Ello supone unos malos olores permanentes en las zonas cercanas a los vertidos, siendo aún mayores en verano, lo cual ha supuesto numerosas quejas de vecinos de nuestro municipio.

Por otro lado, las obras de la 2ª fase del abastecimiento y depuración del Bajo Andarax, que servirán para evitar estos vertidos, están recién iniciadas y las dificultades económicas de la Junta de Andalucía prevén retrasos en los plazos previstos.

También días pasados se ha acordado la licitación de las obras de ampliación de la Estación Depuradora de El Bobar, en Almería capital, con una duración de 19 meses, la cual acogerá las aguas residuales del Bajo Andarax cuando esté completo todo el ciclo.

Es por ello que

PROPOSICIONES:

1º. Que el Ayuntamiento de Huércal de Almería se dirija a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía solicitando que colabore con el Ayuntamiento de Viator para que se haga un pretratamiento con carácter provisional de las aguas residuales vertidas al río Andarax.

2º. Que el Ayuntamiento de Huércal de Almería se dirija también al Ayuntamiento de Viator para que se sume a dicha iniciativa y palie las molestias que sufren nuestros ciudadanos.

Dª Ángeles Castillo (PSOE) se marcha, por razones de trabajo (guardia de turno de oficio).-

Debate de Pleno.-



No hay, al haberse debatido el asunto anteriormente.-
Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, aprobándose íntegramente la propuesta de acuerdos de la moción por unanimidad de los 12 miembros asistentes y presentes en el momento de la votación (Grupos PP, GRIPN, PSOE, VHA y ACH), proclamándose el resultado por la Presidencia.-

11.- Ruegos y Preguntas

La Sra. Interventora se marcha.-

Información del Sr. Alcalde: El Sr. Alcalde informa de las siguientes cuestiones:

- 1.- Dictada Sentencia sobre la antena de Vodafone que anula la normativa municipal de distancias de antenas de telefonía móvil a suelo urbano.
- 2.- Esta semana queremos actuar en el edificio a derribar en esquina de Ctra. Campamento y calle Real, una vez se solucione un tema de cableados de Endesa y telefónica.
- 3.- En breve comienzan las obra del Teatro-Edificio Polivalente en el Bulevar
- 4.- También comienzan en breve obras de planes provinciales. Se colocarán farolas en Ctra. Torrecárdenas y Plaza de la Constitución
- 5.- SE encuentra de baja médica una compañera del Grupo PP, habiendo asumido esta Alcaldía sus funciones delegadas mientras esté en esta situación. Percibe sus retribuciones de Seguridad Social, sin coste para el Ayuntamiento.
- 6.- SE ha adecuado un coche de la Policía para uso de miembros del equipo de gobierno, para actos públicos y funciones propias de los cargos. Personalmente lo uso todo el día cuando procede, y quien crea que no se ajusta a derecho que actúe como proceda.-

Sr. Alcalde contesta a preguntas presentadas por escrito por D. Juan Calatrava Murcia del Grupo Municipal ACH, a saber:

- 1.- A los Sres. Alcalde e Ibáñez ¿A cuánto asciende el canon anual por vertidos de los diferentes municipios del Bajo Andarax que se paga a la Junta de Andalucía?
R: Se ha solicitado al Organismo competente además de que puede consultarlo en la Mancomunidad
- 2.- A D. Ismael Torres: ¿ A cuánto asciende la deuda del Consorcio de Basuras hasta el momento presente? Y ¿si existe un seguro por parte de dicho Consorcio o por la empresa CESP A para los daños causados a terceros?
R: Ya se le paso la documentación de que se dispone al Grupo ACH; sí existe ese seguro
- 3.- A D. Ismael Torres: En que estado de tramitación se encuentra la adquisición de los solares privados entre las calles Del Pueblo y Hernán Cortes.



R: Pendiente de aprobarse por el Pleno

4.- A D^a M^a Dolores Salmerón: Si se ha solicitado la realización de Mercadillo Medieval frente al Pabellón municipal, y, en caso afirmativo, si se ha autorizado o inconvenientes para ello-

R: SE ha solicitado, pero no se ha alcanzado acuerdo por tema de fechas.-

D. Antonio Castillo (ACH):

Agradecer la información dada por el Sr. Alcalde, es un detalle, pues no celebramos Junta de Portavoces

1.- Lamentar la sentencia desfavorable en el tema de la antena de Vodafone; además la nueva ley de telecomunicaciones les dará carta abierta a las empresas de telefonía para colocarlas donde quieran. El Gobierno de la Nación piensa más en ellas.

2.- De acuerdo con que las retribuciones de la Sra. Concejala de baja no las paguemos nosotros, pero ¿ha hablado usted con ella?

R: eso no le interesa.

Sr. Castillo: como Cargo público de su equipo de gobierno, creo que sí

3.- Sobre la deuda del Consorcio se nos contesta que se nos facilitó documentación, pero es de hace meses, preguntamos por la situación actual.

R: supongo que será menor, pero no tengo hoja de cálculo

4.- ¿Se conoce el numero de usuarios a los que se haya cortado el agua?

R: el numero exacto no, se intercede en muchos casos, se facilitará

5.- ¿A quien se adscribe finalmente el Consorcio, a la Diputación o a Huércal?

R: no hay nada nuevo al respecto

D^a Isabel Barón (VHA)

1.- Situación del área de Mundo Mágico

R: hubo una empresa interesada, pero no se decide. Se han programado actividades por Colegios, pero con la Ciudad de los Niños de Almería será complicado

D. Manuel Alcaraz (PSOE):

1.- Estamos a 23 de junio y nada sabemos de las mamparas para sombraje de los taxistas

R: ya se les ha explicado a los taxistas, nosotros pondremos una junto al Estanco, dentro de una actuación de remodelación de la zona, pues en la otra parada disponen de sombra.

2.- Queremos conocer el Informe policial que supuestamente existía sobre la prohibición de colocar chiringuitos en calle Juan de Austria y su entorno.

R: parece que hay descoordinación e ineficacia en el Grupo PSOE, que no hace propuestas ni trabaja, pues la Sra. Portavoz del Grupo fue informada de ello y se llevó copia del Informe. ¿Le informan poco a usted?



Sr. Alcaraz: entendemos que es una medida policita basada en que el PSOE colocó allí su sede.

Sr. Alcalde: cualquier información que se les facilite no sirve para nada, pues ya tienen hecho su boletín para vender humo

Sr. Alcaraz: quien vende humo a los vecinos y comerciantes de la zona es usted.

3.- ¿Qué medidas de seguridad se adoptaron en el concierto dado en la Plaza en las fiestas? ¿Hubo también informe policial por situarse 50 metros más allá de la zona donde no se autorizaron los chiringuitos? ¿Fue la falta de un Plan lo que provocó los problemas de acceso de una ambulancia?

4.- Pedimos saber porque se le retiraron competencias a la Sra. Concejala de baja médica; yo no entro en si usted la llama o no.

R: está de baja, no sé el tiempo que se mantendrá así y por eso he asumido esas funciones que llevaba, y si finalmente no se incorporara ya se resolvería.

Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, agradeciendo la asistencia de los Sres. Concejales y público, siendo las 11:30 horas del día 23 de junio de 2014, extendiéndose la presente acta en **75 páginas**, de lo que como Secretario doy fe.-

Vº Bº
El Alcalde,

